****

# YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

****

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN**

**PARA SERVICIOS GENERALES**

**REGLAMENTO DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS**

**EN EL MARCO DEL D.S. 29506**

**MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA POR LICITACIÓN**

**OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL NACIONAL DE GLP ENGARRAFADO (GARRAFAS VACIAS Y CON GLP)**

**CODIGO: GCC-CDL-DCAM-14-19**

**(Primera Convocatoria)**

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN PARA RG-02-G-GCC-DCO**

**SERVICIOS GENERALES**

-

**INFORMACION GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACION**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MÉTODO DE SELECCIÓN** | **:** | ***PRECIO EVALUADO MAS BAJO*** |
| **FORMA DE ADJUDICACIÓN** | **:** | ***TOTAL*** |
| **FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN** | **:** | ***CONTRATO*** |
| **MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN** | **:** | ***BOLIVIANOS*** |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CRONOGRAMA DE PLAZOS** | | | | | | |
| N° | **ACTIVIDAD** | **FECHA** | | | **HORA** | **DIRECCIÓN** |
| 1 | Publicación del DBC en el sitio web de YPFB | Fecha: 06/05/2019 | | | | |
|  |  |  | | | |  |
| 2 | Inspección Previa | Fecha | | Hora: | | *N/A No aplica* |
|  |  |  | | | |  |
| 3 | Consultas Escritas | Fecha:  13/05/2019 | | Hasta hora:  18.00 | | iandrade@ypfb.gob.bo |
|  |  |  | | | |  |
| 4 | Reunión de Aclaración | Fecha:  14/05/2019 | | Hora:  15:30 | | Lugar: Gerencia de Contrataciones Corporativa – YPFB Calle Buen N° 185  Responsable: Lic. Irma Alexandra Andrade R int: 1118 |
|  |  |  | | | |  |
| 5 | Presentación de Propuestas. | Fecha:  21/05/2019 | | Hasta hora:  09:00 | | Lugar: Edificio Central YPFB – Calle Bueno N° 185  Responsable: Lic. Irma Alexandra Andrade R int:1118 |
|  |  |  | | | |  |
| 6 | Apertura de Propuestas. | Fecha:  21/05/2019 | Hora:  09:30 | | | **Lugar:** Gerencia de Contrataciones Corporativa – YPFB Calle Buen N° 185  Responsable: Lic. Irma Alexandra Andrade R. int: 1118 |
|  |  |  | | | |  |
| 7 | Adjudicación o Declaratoria desierta | Fecha Estimada:  *31/05/2019* | | | | Página web de YPFB: [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo) |
|  |  |  | | | |  |
| 8 | Firma de Contrato/Orden de Servicio | Fecha Estimada:  *28/06/2019* | | | | |

**PRECIO REFERENCIAL**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº DE TRAMO** | **DETALLE DEL**  **SERVICIO** | **CANTIDAD** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **PRECIO UNITARIO (Bs.)** |
| 1 | Transporte Fluvial Puerto de Atraque Guayaramerin a Puerto de Atraque Trinidad | 1 | Garrafa  (vacía) | 5,00 |
| 2 | Transporte Fluvial Puerto de Atraque Trinidad a Puerto de Atraque Guayaramerin | 1 | Garrafa  (con GLP) | 7,00 |

Presupuesto Total asignado es de Bs.1.296.000, 00 (Un millón doscientos noventa y seis mil 00/100 bolivianos)

**PARTE I**

**INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

1. **NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

El presente proceso de contratación se rige por el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) en el marco del Decreto Supremo No 29506 de 09 de abril de 2008.

1. **PROPONENTES ELEGIBLES.-**

Podrán participar en la presente convocatoria los siguientes proponentes:

**2.1 PROPONENTES EXTRANJEROS “NO APLICA”**

1. Empresas extranjeras.
2. Asociaciones Accidentales legalmente constituidas en el extranjero.

**2.2 PROPONENTES NACIONALES**

1. Personas Naturales con capacidad de contratar. Para cuantías menores a Bs1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos)
2. Empresas nacionales.
3. Asociaciones Accidentales legalmente constituidas en el Estado Plurinacional de Bolivia.
4. Micro y Pequeñas Empresas - MyPES.
5. Cooperativas (cuando sus documentos de constitución así lo determinen).
6. Asociaciones Civiles sin fines de lucro legalmente constituidas (cuando su documento de constitución establezca su capacidad de ofertar servicios).
7. **IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.-**

Están impedidos de participar, directa o indirectamente en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes incisos:

1. Que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados.
2. Que tengan sentencia ejecutoriada, con impedimento para ejercer el comercio.
3. Que se encuentren cumpliendo sanción penal establecida mediante sentencia ejecutoriada por delitos comprendidos en la Ley N º 1743, de 15 de enero de 1997, que aprueba y ratifica la convención Interamericana contra la corrupción o sus equivalentes previstos en el Código Penal y Ley Anticorrupción Marcelo Quiroga Santa Cruz.
4. Que se encuentren asociados con consultores o empresas que hubieran asesorado en la elaboración de las Especificaciones Técnicas, Estimación de Costos, Estudios de Pre-factibilidad y Factibilidad, Términos de Referencia o Documento Base de Contratación (DBC).
5. Que esté inhabilitado o suspendido en el registro de proveedores corporativo, salvo que producto de un análisis el Comité de Proveedores Corporativo autorice la habilitación para un proceso de contratación específico.
6. Que hubiesen declarado su disolución o quiebra.
7. Cuyos Representantes Legales, Accionistas o Socios controladores, tengan vinculación matrimonial o de parentesco con la MAE, hasta el tercer Grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme lo establecido en el Código de Las Familias y Proceso Familiar del Estado Plurinacional de Bolivia.
8. Los ex funcionarios o trabajadores de YPFB hasta un (1) año antes del inicio del proceso de contratación, así como de las empresas controladas por éstos.
9. El personal que ejerce funciones en YPFB, sus empresas subsidiaras y afiliadas, así como en las Empresas Subsidiarias de la Empresa Estatal Petrolera.
10. Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir Contrato, Orden de Compra u Orden de Servicio hasta un (1) año después de la fecha de desistimiento expreso o tácito, salvo causas de fuerza mayor, caso fortuito u otros motivos debidamente justificados y aceptados por la Entidad que realiza el reporte en el SICOES.
11. Los proveedores, contratistas o consultores con los que se hubiese resuelto el Contrato por causales atribuibles a éstos, no podrán participar en procesos de contratación, hasta tres (3) años después de la fecha de Resolución. Asimismo, aquellos proveedores que hubieran incumplido la orden de compra u orden de servicio, no podrán participar durante un (1) año después de la fecha de incumplimiento.

Con relación a los incisos j) y k), la entidad deberá registrar la información en el SICOES, según condiciones y plazos establecidos en el Manual de Operaciones del SICOES.

1. **PLAZOS Y HORARIOS ADMINISTRATIVOS.-**

Son considerados días hábiles administrativos los comprendidos de lunes a viernes, no son días hábiles administrativos los sábados, domingos y feriados.

Son consideradas horas hábiles administrativas, las que rigen en YPFB, como horario de trabajo, en concordancia con el huso horario del Estado Plurinacional de Bolivia.

1. **IDIOMA.-**

Todos los formularios, documentación administrativa y legal solicitada en el presente DBC deberán presentarse en idioma castellano; en caso de que el documento de origen sea presentado en otro idioma, el proponente deberá adjuntar su traducción simple al idioma castellano.

Asimismo, toda la correspondencia que se intercambie entre el proponente y YPFB, será en idioma castellano.

1. **MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

El proceso de contratación y la propuesta económica deberán expresarse en bolivianos.

El pago se realizara en la moneda establecida para el proceso de contratación.

1. **PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.-**

El Documento Base de Contratación, acta de reunión de aclaración, enmiendas, resultados de la contratación u otros, serán publicados en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo) como medio oficial; alternativamente podrá ser publicada en otro(s) medio(s) de comunicación.

Toda notificación a los proponentes se realizará a través del correo electrónico institucional de YPFB como medio oficial de comunicación y se la efectuará al correo electrónico declarado por el proponente en el formulario A-1. El proponente es responsable de mantener activo y revisar su correo electrónico. Se dará como válida toda notificación con el registro de salida del servidor de YPFB.

1. **GARANTÍAS.-**

Las características de las garantías financieras están descritas en las especificaciones técnicas del presente DBC.

* 1. **Liberación de la Garantía de Seriedad de Propuesta**

La Garantía de Seriedad de Propuesta será liberada en caso de haberse solicitado en el proceso de contratación, en los siguientes casos:

* 1. A los proponentes descalificados, después de notificada la Adjudicación o Declaratoria Desierta.
  2. A los proponentes adjudicados, una vez suscrito el/los contrato(s) u orden(es) de Servicio.
  3. A los proponentes no adjudicados, una vez suscrito el contrato u orden de servicio.
  4. A todos los proponentes, en caso de Declaración Desierta o Cancelación.
  5. En caso de anulación, a todos los proponentes cuando la anulación sea hasta antes de la publicación de la convocatoria.
  6. **Ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta**

La Garantía de Seriedad de Propuesta, en caso de haberse solicitado en el proceso de contratación, será ejecutada cuando:

1. El proponente decida retirar su propuesta de manera expresa con posterioridad al plazo límite de presentación de propuestas.
2. Se compruebe falsedad en la información declarada en su propuesta.
3. La documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción de contrato u orden de servicio, no respalda lo señalado en el formulario de presentación de propuestas (Formulario A-1)
4. El proponente adjudicado no presente uno o varios de los documentos solicitados para la elaboración del contrato u orden de servicio en el plazo establecido o cuando estos no cumplan las condiciones solicitadas.
5. El proponente adjudicado desista, de manera expresa o tácita, suscribir el contrato u orden de servicio en el plazo establecido, salvo justificación por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por YPFB.
6. **ASPECTOS SUBSANABLES.-**

El Comité de Licitación y/o las Unidades Validadoras en el ámbito de sus competencias podrán considerar como aspectos subsanables los siguientes:

1. Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC.
2. Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
3. Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en las especificaciones técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para YPFB.
4. Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un monto menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere el cero punto uno por ciento (0.1%), considerándose subsanable, no siendo necesario solicitar al proponente subsane dicho aspecto.
5. Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un plazo menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere los dos (2) días calendario;

Cuando la propuesta contenga aspectos subsanables éstos deberán estar señalados en el informe correspondiente.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción del contrato.

1. **DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.-**

Las causales de descalificación, son las siguientes:

1. Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier formulario o documento requerido en el presente DBC.
2. Incumplimiento a la Declaración Jurada del formulario de presentación de la propuesta e identificación del proponente (Formulario A-1).
3. Cuando el proponente no se encuentre dentro los proponentes elegibles establecidos en el DBC.
4. Cuando los formularios, documentos, garantías presentadas no cumplan con las condiciones requeridas y/o requisitos establecidos en el presente DBC.
5. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de propuesta (cuando esta hubiese sido requerida).
6. Cuando el proponente rehúse ampliar el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de propuesta.
7. Cuando la propuesta técnica no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente DBC y las especificaciones técnicas.
8. La falta de la presentación de la propuesta técnica.
9. Cuando la propuesta económica no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente DBC.
10. Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta, salvo las especificaciones técnicas lo establezcan.
11. Cuando el proponente presente dos o más propuestas.
12. Cuando las propuestas económicas excedan el precio referencial.
13. Cuando producto de la revisión aritmética de la propuesta económica existiera una diferencia superior al dos por ciento (2%) entre el monto total de la propuesta y el monto ajustado y esta diferencia sea positiva o negativa. La diferencia del 2% será aplicable al monto ajustado, según la forma de adjudicación por el total, ítem, lote, u otros.
14. Las propuestas que no alcancen el puntaje mínimo requerido en la etapa de evaluación técnica.
15. Si para la suscripción del contrato, la documentación solicitada no fuera presentada dentro el plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente adjudicado hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando la causa sea ajena a su voluntad.
16. Cuando producto de la revisión de los documentos presentados para la elaboración y suscripción de contrato u orden de servicio, no cumplan con las condiciones requeridas por YPFB.
17. Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, orden de compra, orden de servicio.
18. Cuando el proponente no cumpla con los índices, indicadores o parámetros financieros establecidos en el DBC, salvo estos no sean criterios de evaluación excluyentes.
19. Cuando el proponente rehúse ampliar la validez de su propuesta.
20. Cuando el proponente se encuentre dentro de las causales de impedimento descritas en el presente DBC.
21. Cuando el proponente no haya asistido a la inspección previa en la fecha y lugar programado y esta sea obligatoria.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por la/las causales señaladas precedentemente.

1. **CAUSALES DECLARATORIA DESIERTA.-**

El Comité de Licitación o de Concertación podrá recomendar la Declaratoria Desierta del proceso de contratación, por las siguientes causas:

1. Cuando no se hubiera recibido propuesta alguna.
2. Si la o las propuestas no hubieran cumplido con los requisitos del Documento Base de Contratación (DBC).
3. Cuando la (s) propuesta (s) económica (s) excedan el precio referencial determinado por la Unidad Solicitante.
4. Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos, o no presente en las condiciones solicitadas o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas.
5. **CANCELACIÓN, ANULACIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

El proceso de contratación podrá ser Cancelado, Anulado o Suspendido por el RPC mediante resolución expresa motivada técnica y legalmente hasta antes de la suscripción del contrato u orden de servicio.

YPFB no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.

* 1. **La cancelación procederá:**

1. Cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso de contratación.
2. Se hubiera extinguido la necesidad de contratación.
3. Cuando la ejecución y resultados dejen de ser oportunos o surjan cambios sustanciales en la estructura y objetivos de YPFB, sus empresas subsidiarias y afiliadas.

Cuando sea necesario cancelar uno o varios ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas, se procederá a la cancelación parcial de los mismos, pudiendo continuar el proceso de contratación para el resto de los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas.

En caso de que la cancelación se produzca antes de la fecha establecida para la apertura de propuestas, YPFB procederá a la devolución de las mismas.

Cuando la cancelación sea posterior a la apertura de propuestas, YPFB procederá a la devolución de las propuestas a solicitud del proponente, debiendo conservar una copia para el expediente del proceso de contratación.

* 1. **La suspensión procederá:**

Cuando a pesar de existir la necesidad de la contratación, se presente un hecho de fuerza mayor, o caso fortuito, u otro motivo que no permita la continuidad del proceso. El proceso de contratación podrá reanudarse únicamente en la gestión fiscal salvo proyectos de inversión.

Si la suspensión se hubiera producido antes del cierre de presentación de propuestas, se aceptará en la reanudación del proceso, la participación de nuevos proponentes.

Los plazos y actos administrativos se reanudarán, desde el momento en que el impedimento se hubiera subsanado, correspondiendo reprogramar el cronograma de actividades.

* 1. **La Anulación procederá:**

La anulaciónhasta el vicio más antiguo, se realizará cuando se determine:

1. Incumplimiento o inobservancia al presente Reglamento y sus procedimientos.
2. Error en el DBC publicado.
3. Error en el precio referencial estimado.

Cuando la contratación sea por ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas, se podrá efectuar anulación parcial, debiendo continuar el proceso con el resto de los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas.

Cuando exista una anulación parcial y sea de los actos administrativos anteriores a la publicación de la convocatoria; los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas anulados, deberán iniciar como un nuevo proceso de contratación según la modalidad que corresponda.

1. **INSPECCIÓN PREVIA.-**

***“No corresponde”***

1. **CONSULTAS ESCRITAS AL DBC.-**

Se realizará la/las Reunión(es) de Aclaración en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, en la que los potenciales proponentes podrán expresar sus consultas sobre el proceso de contratación.

El acta de la reunión de aclaración, será publicada en el sitio web de YPFB, [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo)

1. **REUNIÓN DE ACLARACIÓN.-**

Se realizará la/las Reunión(es) de Aclaración en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, en la que los potenciales proponentes podrán expresar sus consultas sobre el proceso de contratación.

El acta de la reunión de aclaración, será publicada en el sitio web de YPFB, [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN.-**

YPFB podrá enmendar el DBC, por iniciativa propia y/o como resultado de la reunión de aclaración, en cualquier momento hasta tres (3) días hábiles antes de la presentación de propuestas.

Las enmiendas serán publicadas en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.-**

El RPC podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas por las siguientes causas debidamente justificadas:

* Enmiendas al DBC
* Causas de fuerza mayor
* Caso fortuito

La ampliación deberá ser realizada de manera previa a la fecha y hora establecida en la presentación de propuestas y publicada en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **MARGEN DE PREFERENCIA Y FACTORES DE AJUSTES.-**

En la contratación de servicios generales bajo la modalidad de Contratación Directa por Licitación, se aplicará un margen de preferencia del veinte por ciento (20%) al precio ofertado, para las Micro y Pequeñas Empresas, Asociaciones de Pequeños Productores Urbanos y Rurales y Organizaciones Económicas Campesinas. El factor numérico de ajuste será de ochenta centésimos (0.80).

**PARTE II**

**PREPARACION DE LA PROPUESTA**

1. **PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.-**

La propuesta debe ser elaborada conforme a los requisitos, condiciones, documentos y formularios establecidos en el presente DBC.

1. **COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

Los costos de la elaboración y presentación de propuestas y de cualquier otro costo que demande la participación de un proponente en el proceso de contratación, cualquiera fuese su resultado, son total y exclusivamente propios de cada proponente, bajo su total responsabilidad.

1. **PRESENTACION DE PROPUESTAS POR ITEMS, LOTES, TRAMOS, PAQUETES, VOLUMENES O ETAPAS.-**

Cuando un proponente presente su propuesta para más de un ítem, lote, tramo, paquete, volumen o etapa, deberá presentar una sola vez la documentación legal y administrativa, y una propuesta técnica – económica para cada ítem, lote, tramo, paquete, volumen o etapa, según los formularios del presente DBC.

En el caso de contrataciones sea por ítems el proponente podrá presentar una sola propuesta técnica y económica a los ítems que oferte.

1. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.-**

La recepción de propuestas se efectuará, en el lugar señalado en el presente DBC hasta la fecha y hora límite fijados en el mismo.

La propuesta deberá ser presentada en un ejemplar original.

Vencidos los plazos citados en el DBC, la(s) propuesta(s) no podrá(n) ser retirada(s), modificada(s) o alterada(s).

La propuesta deberá ser presentada al personal designado por YPFB y deberá ser presentado en un único sobre organizado de la siguiente manera:

**Carpeta 1 -** Documentos/Formularios Administrativos y Económicos descritos en los numerales 1.1, 2.1, 2.3 y 3 de la parte IV del presente DBC (según corresponda).

**Carpeta 2 -** Documentos Legales descritos en los numerales 1.2, 2.2 y 2.4 de la parte IV del presente DBC (según corresponda).

**Carpeta 3 -** Documentos/Formularios de la Propuesta Técnica descritos en el numeral 4 de la parte IV del presente DBC (según corresponda).

El sobre podrá ser rotulado de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS - YPFB** | |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN** | |  |
| **CÓDIGO DEL PROCESO** | |  |
| **NOMBRE DEL PROPONENTE** | |  |

* 1. Retiro de Propuestas

Las propuestas presentadas solo podrán retirarse antes de la fecha y hora límite establecido para la presentación de propuestas.

Para este propósito el proponente, a través de su Representante Legal acreditado, deberá solicitar al Personal de Contrataciones asignado, por escrito la devolución total de su propuesta, que será efectuada bajo constancia escrita y liberando de cualquier responsabilidad a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

1. **RECHAZO DE PROPUESTAS.-**

Se procederá el rechazo de la/las propuesta(s) cuando esta(s) fuese(n) presentada(s) fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente a lo establecido en el presente Documento Base de Contratación.

1. **APERTURA DE PROPUESTAS.-**

La apertura de las propuestas será efectuada en acto público en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma de plazos del presente DBC.

En las aperturas se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes que hayan decidido asistir, así como los representantes de la sociedad que quieran participar. Cuando sea necesario se podrá contar con la presencia de un Notario de Fe Pública.

El Acto se efectuará así no se hubiese recibido ninguna propuesta, dándose por concluido el mismo.

Durante el Acto de Apertura de propuestas no se descalificará a ninguna propuesta, siendo esta una atribución del Comité de Licitación.

En el desarrollo del Acto de Apertura los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.

Cuando no se ubique algún formulario o documento requerido en el presente DBC, el Personal de Contrataciones del Comité de Licitación podrá solicitar al representante del proponente, señalar el lugar que dicho documento ocupa en la propuesta o aceptar la falta del mismo, sin poder incluirlo. En ausencia del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el Acta de Apertura.

Posterior al acto de apertura, las propuestas no tendrán carácter público quedando prohibida su utilización posterior para otros fines.

**PARTE III**

**EVALUACION Y FORMALIZACION**

1. **ETAPA DE EVALUACIÓN.-**

El Comité de Licitación procederá a la evaluación de la(s) propuesta(s) presentada(s) en el ámbito de sus competencias, aplicando el método de selección de adjudicación descrito en la parte V del presente DBC.

1. **ETAPA DE CONCERTACIÓN.-**

La concertación podrá ser utilizada en los procesos de contratación con el objetivo de obtener mejores condiciones técnicas y/o económicas de acuerdo a los siguientes criterios:

**MÉTODO PRECIO EVALUADO MÁS BAJO:**

* + - 1. La concertación se realizará CON EL PROPONENTE QUE HUBIERA PRESENTADO LA PROPUESTA ECONOMICA MAS BAJA Y QUE CUMPLA CON LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE DBC.
      2. En caso de empate en la propuesta económica, la concertación se realizará con LOS PROPONENTES QUE EMPATARON Y QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE DBC.

1. **RESULTADOS DEL PROCESO DE CONTRATACION.-**

Los resultados del proceso de contratación serán publicados en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **ELABORACION Y SUSCRIPCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO.-**

La formalización de la contratación se realizará mediante contrato, pudiendo aplicarse la orden de servicio en procesos de contratación cuyo plazo de entrega no supere los 15 días calendario y el precio referencial asignado para el proceso de contratación no sea mayor a Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 bolivianos).

El proponente adjudicado, deberá presentar toda la documentación solicitada por YPFB suscripción de contrato u orden de servicio.

Los documentos deberán ser presentados en el plazo no mayor a 10 días hábiles para proponentes nacional y no mayor a 15 días hábiles para proponentes extranjeros, a partir del día siguiente hábil de su notificación Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del tiempo otorgado, el proceso podrá continuar. Por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por YPFB, se podrá ampliar el plazo de presentación de documentos por el RPC.

Si el proponente adjudicado no cumpliese con la presentación de los documentos requeridos para la elaboración de contrato/orden de servicio o desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato/orden de servicio en el plazo establecido, se procederá a la descalificación de la propuesta, en base a un informe emitido por el Comité de Licitación dirigido al RPC y posteriormente se procederá la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada en caso de existir. En ambos casos se procederá con la ejecución de la garantía de seriedad de propuesta en caso de haberse solicitado.

**PARTE IV**

**FORMULARIOS Y DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

**DOCUMENTOS/FORMULARIOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PARA PERSONAS NATURALES Y EMPRESAS.-**

* 1. **Documentos/Formularios Administrativos:**

1. Formulario A-1 Presentación de la Propuesta e Identificación del Proponente.
2. Certificado electrónico o fotocopia simple del Número de Identificación Tributaria (NIT) (para empresas extranjeras presentar el documento que acredite el registro tributario en su país de origen)
3. Original de la Garantía de Seriedad de Propuesta

**1.2 Documentos Legales:**

1. Fotocopia simple del Poder General amplio y suficiente del representante legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el registro de comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas Unipersonales que no acrediten a un representante legal, no deberán presentar este poder.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, fotocopia simple del documento que acredite la representación legal con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, conforme a la normativa del estado emisor.

* + 1. **DOCUMENTOS/FORMULARIOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PARA ASOCIACIONES ACCIDENTALES.-**

**2.1 Documentos/Formularios Administrativos:**

1. Formulario A-1 Presentación de la Propuesta e Identificación del Proponente.
2. Original de la Garantía de Seriedad de Propuesta; misma que deberá ser presentada por la asociación accidental, o por una de las empresas que conforman la Asociación Accidental.

**2.2 Documentos Legales:**

* + 1. Fotocopia simple del Testimonio de Constitución de la Asociación Accidental, que determine: objeto, empresa líder, empresa facultada para gestionar las garantías, porcentaje de participación, domicilio y responsabilidades.

1. Fotocopia simple del Poder de Representación Legal de la Asociación Accidental con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben ser similares o equivalentes a los requeridos localmente.

**Cada una de las empresas que conforman la Asociación Accidental (socios) deberá presentar la siguiente documentación:**

**2.3 Documentos/Formularios Administrativos:**

* + 1. Certificado electrónico o fotocopia simple del Número de Identificación Tributario (NIT) (para empresas extranjeras presentar el documentos similar o equivalente en su país de origen, salvo excepciones debidamente justificadas).

**2.4 Documentos Legales:**

1. Fotocopia simple del Poder de Representación Legal con facultades para conformar la Asociación Accidental, incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben ser similares o equivalentes a los requeridos localmente.

* + 1. **FORMULARIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.-**

Formulario B-1 Propuesta Económica

* + 1. **FORMULARIOS/DOCUMENTOS U OTROS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.-**

Formulario C-1 Características Técnicas Solicitadas y Ofertadas

Formulario C-2 Declaración Jurada de cumplimiento a las condiciones requeridas en las Especificaciones Técnicas.

Otros Formularios/documentos según Especificaciones Técnicas

* **NÓMINA DE EMBARCACIONES(S)/BARCAZA(S)**

**FORMULARIO A-1**

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA E IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

**(El proponente no deberá modificar o suprimir la información consignada en el presente formulario)**

|  |  |
| --- | --- |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** |  |
| **CÓDIGO DEL PROCESO:** |  |
| **LUGAR Y FECHA:** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (EMPRESA/ASOCIACIÓN ACCIDENTAL)** | |
| **Nombre o Razón Social del Proponente:** |  |
| **Dirección del proponente:** |  |
| **País/Ciudad:** |  |
| **Teléfonos/Celular/Fax:** |  |
| **Nombre del Representante Legal acreditado para la presentación de la propuesta o propietario:** |  |
| **Correos electrónicos para efectuar notificaciones:** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **EN CASO DE ASOCIACIÓN ACCIDENTAL DESCRIBIR LA IDENTIFICACIÓN DE CADA SOCIO**  **(Aplicable solo para Asociaciones Accidentales)** | |
| **Nombre o Razón Social del Socio:** |  |
| **Nombre del Representante Legal o Propietario de la Empresa Asociada:** |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MARGEN DE PREFERENCIA** | | |
| **S** | | |
| Solicito la aplicación del siguiente margen de preferencia por tener la condición de: |  | Micro y Pequeña Empresa (MyPE) |
| **NOTA: De solicitar la aplicación de margen de preferencia, adjuntar a la propuesta fotocopia simple de** Certificado de registro y acreditación de unidades productivas emitido por autoridad competente, en caso de no adjuntar el documento solicitado, no se aplicará en la evaluación el margen de preferencia. | | |

A nombre de **(…………………………………..………Nombre de la Empresa o Asociación Accidental)**a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento conforme a los siguientes puntos:

1. Declaro cumplir estrictamente la normativa vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia y lo establecido en el Decreto Supremo N° 29506, su Reglamento y el presente DBC.
2. Declaro que la validez de mi propuesta tiene una vigencia de 120 días calendario a partir de fecha de apertura de propuestas, pudiendo ampliar la misma a simple requerimiento de YPFB.
3. Declaro no tener conflicto de intereses con YPFB para el presente proceso de contratación.
4. Declaro que mi persona y/o la empresa, asociación accidental a la que representó no tiene ningún tipo de deuda ni proceso judicial con el Estado Plurinacional de Bolivia.
5. Declaro, que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento establecidas en el presente DBC.
6. Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente en cualquier etapa del proceso de contratación, para que cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de YPFB, toda la información que requieran para verificar la documentación que se presenta. En caso de comprobarse falsedad en la misma, YPFB tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la garantía de seriedad de propuesta.
7. Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por YPFB al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través del RPC de manera escrita, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al responsable de atender consultas.
8. Declaro que la empresa o asociación accidental a la que represento, no se encuentra en trámite ni se ha declarado la disolución o quiebra de la misma.
9. Declaro que la empresa o asociación accidental a la que represento, cuenta con la capacidad financiera para la ejecución del presente proceso de contratación.
10. Declaro que la empresa o Asociación Accidental a la que represento, se encuentra dentro los proponentes elegibles.
11. Declaro y garantizo haber examinado el DBC (sus enmiendas y/o ampliación de plazo, si existieran), así como los formularios y documentos para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones de los mismos.
12. Declaro expresamente mi conformidad, compromiso de cumplimiento y manifiesto que la empresa o asociación accidental a la cual represento cumplirá con todo lo descrito en el del presente DBC.
13. Me comprometo a denunciar por escrito ante el Presidente Ejecutivo de YPFB, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras empresas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
14. En caso de verificarse que mi persona y/o la empresa o asociación accidental a la que represento tienen algún conflicto de interés con YPFB, autorizo mediante la presente la ejecución inmediata de mi garantía de seriedad de propuesta (si esta hubiera sido requerida), asimismo, acepto que mi propuesta sea descalificada del proceso, sin derecho a ningún reclamo.
15. Acepto a sola firma de este documento que todos los formularios presentados se tienen por suscritos excepto el formulario C-2.
16. Declaro que los documentos presentados en fotocopias simples existen en originales.

**De la Presentación de Documentos para elaboración de Contrato u Orden de Servicio:**

En caso de ser adjudicado, para la suscripción de contrato u orden de servicio, me comprometo a presentar la siguiente documentación, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el certificado del RUPE, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta:

**PARA EMPRESAS Y PERSONAS NATURALES:**

1. Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta, para procesos de contratación mayores a Bs20.000.- (Veinte Mil 00/100 Bolivianos).
2. Original o fotocopia legalizada del Documento de Constitución de la Empresa, excepto empresas unipersonales, personas naturales y aquellas empresas que se encuentran inscritas en el Registro de Comercio.
3. Original de la Matricula de Comercio vigente o Certificado de Actualización de la Matricula de Comercio vigente, excepto para proponentes cuya normativa legal inherentes a su constitución legal así lo prevea.
4. Original o fotocopia legalizada del Poder General amplio y suficiente del representante Legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscritas en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un representante legal no deberán presentar este poder.
5. Documento de Identificación del propietario o representante legal.
6. Original del Certificado de la Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE).
7. Certificado de no Adeudo por contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones vigente (excepto personas naturales y empresas extranjeras).
8. Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato de acuerdo las características descritas en las especificaciones técnicas del presente DBC. (En caso que la formalización de la contratación sea mediante contrato).
9. Original o Fotocopia Legalizada de los certificado/documentos que acrediten la experiencia general y específica de la empresa.
10. Original o Fotocopia Legalizada de los certificados/documentos que acrediten la experiencia General y específica del personal clave.
11. Original o Fotocopia legalizada del Certificado de Registro y Acreditación de Unidades Productoras emitidos por Autoridad competente, (Cuando corresponda).
12. Original Contrato de Adhesión (Cuando corresponda).
13. Otra documentación requerida por YPFB.

**PARA ASOCIACIONES ACCIDENTALES**

* 1. Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta, para procesos de contratación mayores a Bs20.000.- (Veinte Mil 00/100 Bolivianos).
  2. Original o fotocopia legalizada del Testimonio de contrato de Asociación Accidental, que determine: objeto, empresa líder, empresa facultada para gestionar las garantías, porcentaje de participación, domicilio y responsabilidades.
  3. Original o fotocopia legalizada del Poder General amplio y suficiente del representante Legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos.
  4. Documento de Identificación del representante legal.
  5. Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato, esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características descritas en las especificaciones técnicas del presente DBC. (En caso que la formalización de la contratación sea mediante contrato).
  6. Original o Fotocopia Legalizada de los certificado/documentos que acrediten la experiencia general y específica de la empresa.
  7. Original o Fotocopia Legalizada de los certificados/documentos que acrediten la experiencia General y específica del personal clave.
  8. Original Contrato de Adhesión (Cuando corresponda)
  9. Otra documentación requerida por YPFB.

Los socios que conforman la Asociación Accidental, deberán presentar la siguiente documentación:

1. Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta, para procesos de contratación mayores a Bs20.000.- (Veinte Mil 00/100 Bolivianos).
2. Original o fotocopia legalizada del Documento de Constitución de la Empresa, excepto empresas unipersonales y aquellas empresas que se encuentran inscritas en el Registro de Comercio.
3. Original de la Matricula de Comercio vigente o Certificado de Actualización de la Matricula de Comercio vigente, excepto para proponentes cuya normativa legal inherentes a su constitución legal así lo prevea.
4. Original o fotocopia legalizada del Poder General amplio y suficiente del representante Legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscritas en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un representante legal no deberán presentar este poder. El poder de representación legal de las empresas que conforman la asociación accidental adicionalmente deberán tener la facultad de conformar la Asociación Accidental, incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario.
5. Documento de Identificación del propietario o representante legal.
6. Original del Certificado de la Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE).
7. Certificado de no Adeudo por contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones vigente. (excepto empresas extranjeras).
8. Otra documentación requerida por YPFB.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben guardar relación con los requeridos localmente.

En caso que los documentos equivalentes o similares se encuentren en otro idioma que no sea castellano, deben contar con la traducción oficial debidamente refrendada por el Consulado de Bolivia en el país de origen o en el país más cercano al país de origen y posterior legalización en la Cancillería de Bolivia.

Los documentos de constitución, documentos de representación legal, el documento de registro de comercio y registro tributario deben cumplir la cadena de legalizaciones tanto en el país de origen como el país de destino (indistintamente del idioma en el que se encuentren) o el apostillado correspondiente. El documento de representación legal deberá ser protocolizado ante Notaria de Fe Pública en Bolivia.

Los documentos de constitución, documentos de representación legal, el documento de registro de comercio, registro tributario y el documento de identificación o pasaporte deberán acompañar una declaración jurada o certificación del representante legal ante Notario de Fe Pública en Bolivia, en el que se establezca que los documentos solicitados dentro del proceso de contratación son los requeridos o son sus equivalentes, que son válidos y que están vigentes.

**-----------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legal**

**FORMULARIO B-1**

**PROPUESTA ECONOMICA**

**En Bolivianos**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nº DE TRAMO** | **DETALLE DEL**  **SERVICIO** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **PRECIO UNITARIO**  **Bs/GARRAFA** |
| 1 | Transporte Fluvial Puerto de Atraque Guayaramerín a Puerto de Atraque Trinidad | Garrafa  (vacía) |  |
| 2 | Transporte Fluvial Puerto de Atraque Trinidad a Puerto de Atraque Guayaramerín | Garrafa  (con GLP) |  |

**Nota:** Los precios cotizados deben ser expresados máximo con dos decimales.

**FORMULARIO C-1**

**CARATERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS**

| **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR YPFB** | **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS POR EL PROPONENTE**  ***(Describir su propuesta en base a lo solicitado por YPFB)*** |
| --- | --- |
|
|  |
| |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | |  | | --- | | **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** | | El presente Servicio de Transporte Fluvial de garrafas (vacías y con GLP) tiene las siguientes características:   1. **TRAMOS:**  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **Nº DE TRAMO** | **TRAMOS** | | **GARRAFAS**  **(VACIAS / CON GLP)** | | **Punto de Entrega**  **(carguío):** | **Punto de Recepción (descarguio):** | | 1 | Puerto de Atraque Guayaramerin | Puerto de Atraque Trinidad | Vacías | | 2 | Puerto de Atraque Trinidad | Puerto de Atraque Guayaramerin | Con GLP |   **Nota:** Las tarifas propuestas deben incluir todos los seguros exigidos.  **Nota:** El peso aproximado de las garrafas vacías de capacidad nominal de 10 Kg y con GLP de 22.5Kg.   1. **Capacidad de Transporte:**  * La cantidad mínima de embarcaciones requerida es de dos (2) embarcaciones. * La capacidad mínima de carga de cada embarcación debe ser de 10.000 garrafas por cada viaje, de acuerdo a requerimiento de YPFB. * En caso de utilizar remolcadores la sumatoria total de sus capacidades deber ser mínimamente 10.000 garrafas por cada embarcación.   En calidad de constancia de la capacidad de transporte propuesto, se deberá presentar junto con la propuesta la nómina de embarcaciones(s)/barcaza(s) que el proponente pondrá a disposición del servicio requerido:   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **N°** | **NOMBRE DE LA EMBARCACION** | **MATRICULA N°** | **CAPACIDAD EN GARRAFAS** | **REGISTRO Y/O AUTORIZACION** | |  |  |  |  |  |   **Nota:** El peso aproximado de las garrafas vacías de capacidad nominal de 10 Kg y con GLP de 22.5Kg. | | **DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROPONENTE** | | La empresa proponente deberá presentar en su propuesta, los siguientes documentos:   1. Certificado Original de la FELCN y REJAP, de los representantes legales, subcontratistas, asociados, socios y/o accionistas, de los proponentes y de los propietarios de la embarcación propuesta (barcaza y remolcador), mismos que deberán ser emitidos a partir de la publicación del proceso y/o invitación hasta la presentación de propuestas. 2. En caso de Asociación accidental se deberá presentar FELCN y REJAP de los representantes legales de cada una de las empresas que componen la asociación accidental, mismos que deberán ser emitidos a partir de la publicación del proceso y/o invitación hasta la presentación de propuestas. 3. Fotocopia simple de Certificado y/o Autorización de Registro de la embarcación(es) y/o barcaza(s) y/o chata(s), emitido por la Dirección General de Intereses Marítimos, Fluviales, Lacustres y de Marina Mercante. | | |  |

**FORMULARIO C-2**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  | |
| **Código del Proceso** | **:** |  |  |  |
|  |  |  |  | |
| **Objeto del Proceso** | **:** |  |  |  |
|  |  |  |  | |
|  |  |  |  | |

A nombre de **(…………………..N*ombre de la Empresa o Asociación Accidental según corresponda)*** a la cual represento, declaro expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento a las **condiciones técnicas requeridas para el servicio y otras condiciones de cumplimiento obligatorio, descritas en el numeral II** de las especificaciones técnicas (Parte VI del presente DBC).

Firma en señal de conformidad,

**-------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legal**

**FORMULARIO**

**NOMINA DE CAMIONES** **Y/O CHASIS CABINADO**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRE DE LA EMBARCACION** | **MATRICULA N°** | **CAPACIDAD EN GARRAFAS** | **REGISTRO Y/O AUTORIZACION** |
| 1 |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |
| N…. |  |  |  |  |

**PARTE V**

**METODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION**

**PRECIO EVALUADO MAS BAJO**

**EVALUACION PRELIMINAR**

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, el Personal de Contrataciones del Comité de Licitación, realizará una evaluación preliminar PRESENTA/NO PRESENTA, determinando si las propuestas continúan o se descalifican, con la verificación de que todos los formularios, documentos y si la(s) garantía(s) solicitada(s) fueron presentadas.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

En el caso de que todas las propuestas sean descalificadas en esta etapa, el Comité de Licitación recomendará mediante informe al Responsable del Proceso de Contratación declarar desierto la contratación.

La evaluación administrativa/económica y legal se realizará en forma paralela.

**EVALUACION ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA**

* 1. **VERIFICACIÓN SICOES**

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación realizará la verificación en el SICOES de los proponentes habilitados a esta etapa, para determinar si se encuentran reportados como incumplidos por Desistimiento o Resolución de Contratos, Orden de Compra u Orden de Servicio.

De encontrarse empresas reportadas como incumplidas, se recomendará su descalificación. Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* 1. **VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS**

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación, verificará el cumplimiento de los documentos/formularios administrativos y económicos, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

En caso de existir aspectos subsanables, el Personal de Contrataciones del comité de Licitación atenderá el mismo de acuerdo a lo descrito en el numeral 9 (Aspectos Subsanables) del presente DBC.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* 1. **VERIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS**

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación, verificará los errores aritméticos de la(s) propuesta(s) que haya(n) sido habilitada(s) a esta etapa, verificando los valores de la Propuesta Económica presentada en el Formulario B-1 y considerando los siguientes aspectos:

1. Cuando exista discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal.
2. Cuando el monto, resultado de la multiplicación del precio unitario por la cantidad (requerida o estimada), sea incorrecto, prevalecerá el precio unitario cotizado para obtener el monto correcto.
3. Si la diferencia entre el monto leído de la propuesta económica y el monto ajustado de la revisión aritmética es menor o igual al dos por ciento (2%), se ajustará la propuesta; caso contrario la propuesta será descalificada.
4. Si el monto ajustado por revisión aritmética superara el Precio Referencial la propuesta será descalificada.
5. En el caso de servicios discontinuos, cuando el precio unitario ofertado supere el precio referencial unitario, definido por la entidad, será descalificado.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* 1. **MARGEN DE PREFERENCIA**

Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos, a las propuestas que no fuesen descalificadas se aplicará los márgenes de preferencia, cuando corresponda:

El Personal de Contrataciones revisará los certificados presentados por las empresas proponentes como respaldo para la aplicación del margen de preferencia solicitado y que cumplan con las condiciones establecidas para su aplicación.

Para las Micro y Pequeñas Empresas, se aplicará un margen de preferencia del veinte por ciento (20%) al precio ofertado.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Al precio ofertado para las Micro y Pequeñas Empresas, Asociaciones de Productores Urbanos y Rurales y Organizaciones Económicas Campesinas** | **Margen de Preferencia** | **Factor de Ajuste** |
| Margen de Preferencia | 20% | 0.80 |
| En otros casos | 0% | 1.00 |

* 1. **PRECIO AJUSTADO POR MARGEN DE PREFERENCIA**

El Precio Ajustado, se determinará con la siguiente fórmula:

Dónde:

Precio ajustado a efectos de calificación

Monto Ajustado por Revisión aritmética

Factor de ajuste

* 1. **DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CON EL PRECIO EVALUADO MAS BAJO**

Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos y aplicados el margen de preferencia, (cuando corresponda) se determinará el orden de prelación de las propuestas económicas con relación a la propuesta económica más baja.

**EVALUACIÓN LEGAL**

El Abogado designado por la Unidad Jurídica, verificará el cumplimiento de la documentación legal, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE de las propuestas habilitadas después de la evaluación preliminar.

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

Una vez concluida la evaluación administrativa/económica y legal el personal técnico que conforma el Comité de Licitación, verificará el cumplimiento de la documentación técnica, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE de la propuesta habilitada con el precio evaluado más bajo.

En caso que la propuesta ubicada en el primer lugar con el precio evaluado más bajo no cumpla con los aspectos técnicos solicitados en el DBC, se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta con el precio más bajo, y así sucesivamente.

En caso de existir aspectos subsanables, el personal técnico del Comité de Licitación atenderá el mismo de acuerdo a lo descrito en el numeral 9 (Aspectos Subsanables) del presente DBC.

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**

El Comité de Licitación recomendará al RPC la adjudicación o concertación o declaratoria desierta.

En caso de adjudicación, se recomendará al RPC la adjudicación de la propuesta que obtuvo el precio evaluado más bajo que cumpla con los aspectos técnicos y condiciones requeridas en el DBC, cuyo monto adjudicado corresponda al monto ajustado por revisión aritmética.

En caso de concertación, el Comité de Licitación deberá considerar los criterios descritos en el numeral 26 de la parte III del presente DBC.

En el caso de que todas las propuestas sean descalificadas en cualquiera de las etapas descritas, el Comité de Licitación recomendará mediante informe al Responsable del Proceso de Contratación declarar desierta la contratación.

**PARTE VI**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL NACIONAL DE GLP ENGARRAFADO (GARRAFAS VACIAS Y CON GLP)**

|  |  |
| --- | --- |
| **N°** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** |
| 1 | SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL NACIONAL DE GLP ENGARRAFADO (GARRAFAS VACIAS Y CON GLP) |

1. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO (Sujeto a evaluación)**

|  |
| --- |
| **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** |
| El presente Servicio de Transporte Fluvial de garrafas (vacías y con GLP) tiene las siguientes características:   1. **TRAMOS:**  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **Nº DE TRAMO** | **TRAMOS** | | **GARRAFAS**  **(VACIAS / CON GLP)** | | **Punto de Entrega**  **(carguío):** | **Punto de Recepción (descarguio):** | | 1 | Puerto de Atraque Guayaramerin | Puerto de Atraque Trinidad | Vacías | | 2 | Puerto de Atraque Trinidad | Puerto de Atraque Guayaramerin | Con GLP |   **Nota:** Las tarifas propuestas deben incluir todos los seguros exigidos.  **Nota:** El peso aproximado de las garrafas vacías de capacidad nominal de 10 Kg y con GLP de 22.5Kg.   1. **Capacidad de Transporte:**  * La cantidad mínima de embarcaciones requerida es de dos (2) embarcaciones. * La capacidad mínima de carga de cada embarcación debe ser de 10.000 garrafas por cada viaje, de acuerdo a requerimiento de YPFB. * En caso de utilizar remolcadores la sumatoria total de sus capacidades deber ser mínimamente 10.000 garrafas por cada embarcación.   En calidad de constancia de la capacidad de transporte propuesto, se deberá presentar junto con la propuesta la nómina de embarcaciones(s)/barcaza(s) que el proponente pondrá a disposición del servicio requerido:   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **N°** | **NOMBRE DE LA EMBARCACION** | **MATRICULA N°** | **CAPACIDAD EN GARRAFAS** | **REGISTRO Y/O AUTORIZACION** | |  |  |  |  |  |   **Nota:** El peso aproximado de las garrafas vacías de capacidad nominal de 10 Kg y con GLP de 22.5Kg. |
| **DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROPONENTE** |
| La empresa proponente deberá presentar en su propuesta, los siguientes documentos:   1. Certificado Original de la FELCN y REJAP, de los representantes legales, subcontratistas, asociados, socios y/o accionistas, de los proponentes y de los propietarios de la embarcación propuesta (barcaza y remolcador), mismos que deberán ser emitidos a partir de la publicación del proceso y/o invitación hasta la presentación de propuestas. 2. En caso de Asociación accidental se deberá presentar FELCN y REJAP de los representantes legales de cada una de las empresas que componen la asociación accidental, mismos que deberán ser emitidos a partir de la publicación del proceso y/o invitación hasta la presentación de propuestas. 3. Fotocopia simple de Certificado y/o Autorización de Registro de la embarcación(es) y/o barcaza(s) y/o chata(s), emitido por la Dirección General de Intereses Marítimos, Fluviales, Lacustres y de Marina Mercante. |

1. **CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL SERVICIO (De cumplimiento obligatorio por el proponente)**

|  |
| --- |
| **PLAZO DEL SERVICIO** |
| El plazo del servicio será a partir de la instrucción de **Inicio de Servicio**, emitida por el fiscal de servicio, hasta el 31 de diciembre del 2019 o hasta que la embarcación que cargo en la última fecha del servicio, descargue el producto en el lugar de destino   mismo que podrá ser modificado de acuerdo a partes. |
| **UBICACIÓN DE LOS PUERTOS DE ATRAQUE** |
| A continuación, se detalla las ubicaciones:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **TRAMO Y DIRECCIÓN** | | | | **N° DE TRAMO** | **Punto de Entrega:**  **(carga)** | **Punto de Recepción:**  **(descarga)** | | 1 | **Puerto de Atraque:**  Guayaramerin  **Dirección:** Ciudad de Guarayamerin, Provincia Vaca Diez departamento del Beni – Bolivia. | **Puerto de Atraque:** Trinidad  **Dirección:** Ciudad de Trinidad, Provincia Cercado departamento del Beni - Bolivia | | 2 | **Puerto de Atraque:** Trinidad  **Dirección:** Ciudad de Trinidad, Provincia Cercado departamento del Beni - Bolivia | **Puerto de Atraque:**  Guayaramerin  **Dirección:** Ciudad de Guarayamerin, Provincia Vaca Diez departamento del Beni – Bolivia. | |
| **CONDICIONES DEL SERVICIO** |
| 1. YPFB hará conocer al TRANSPORTISTA el programa de carguíos de las Garrafas (vacías o con GLP) para su posterior remolque desde el punto de entrega hasta el punto de recepción. 2. YPFB comunicara con la debida anticipación al TRANSPORTISTA la necesidad de realizar el Servicio. 3. YPFB entregara el producto a transportar en garrafas de acero de GLP al TRANSPORTISTA, en el punto de entrega, en este momento la custodia del producto pasa a manos del TRANSPORTISTA, quien lo transportara y lo entregara a YPFB o a quien este designe en el punto de recepción conforme a instrucción de YPFB. 4. El TRANSPORTISTA se hace cargo de la custodia y riesgo del producto en todo el tramo recorrido en ida y vuelta y se responsabiliza del resguardo, así también si las garrafas contienen GLP el TRANSPORTISTA se encarga del cuidado de las garrafas con su precinto de seguridad inviolable hasta el punto de recepción. 5. Cuando realice el servicio de transporte de GLP para YPFB, el TRANSPORTISTA queda prohibido de incluir en la embarcación, cualquier otro tipo de carga adicional. El transporte debe ser de exclusividad para YPFB, debido a que el GLP es un combustible de alto riesgo. 6. Es de responsabilidad del TRANSPORTISTA mantener las garrafas de GLP precintadas durante todo el trayecto hasta el Punto de Recepción. 7. YPFB dará su conformidad a las cantidades de entrega y/o a las cantidades de recepción, firmando el Certificado de Entrega/Recepción de productos, según lo establecido en el presente contrato. Asimismo, verificara en el punto de recepción que no existió ninguna violación a los precintos de seguridad de las válvulas de salida de las garrafas de GLP y también verificara el estado de las garrafas. 8. Sera de entera responsabilidad del TRANSPORTISTA la diferencia de garrafas, entre la cantidad entrega y la cantidad de recepción, así como de la perdida de las mismas. 9. YPFB no reconocerá ninguna pérdida de garrafas cuando el TRANSPORTISTA declare perdidas, en caso de existir una perdida se descontará el valor del precio final al consumidor. 10. El carguío y descarguio de garrafas desde la embarcación hasta la zona portuaria o viceversa será realizado por el TRANSPORTISTA. 11. YPFB según su criterio y en el momento que considere oportuno podrá realizar un control del contenido de la garrafa. En caso de existir mermas en el contenido y evidenciarse que el precinto haya sido violado el TRANSPORTISTA responderá por el total del valor comercial del producto. |
| **CONDICIONES TECNICAS DE LA EMBARCACION** |
| El TRANSPORTISTA deberá garantizar, que la/las embarcación(es) que prestara(n) el servicio, cumplirá(n) con los siguientes requisitos mínimos los mismos son enunciativos y no limitativos:   * Equipamiento que garantice su operatividad, mantenimiento y manipulación del producto. * Deberán contar con el nombre, número de matrícula, registro y/o autorización de marina mercante. * Deberá contar con los medios suficientes para la ejecución del servicio tales como equipo de comunicaciones, suministros, materiales e insumos (incluyendo combustibles lubricantes, vituallas y otros). * Deberán contar con un sistema de enfriamiento por aspersión o riego con agua a la superficie del Producto, a efecto de prever el incremento de temperatura, y/o calentamiento del mismo. * Deberán estar provistas de los sistemas de seguridad industrial y contra incendios, tales como extintores de polvo químico seco y otros, que por requerimiento de YPFB podrán ser inspeccionadas por personal especializado, además de asesoramiento técnico adecuado. |
| **OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA** |
| 1. Conocer y cumplir con las regulaciones y normas sobre transporte, operación y manipuleo del producto y garrafas en embarcaciones fluviales. 2. Notificar por escrito a YPFB con 10 días hábiles de anticipación cualquier mantenimiento a la embarcación y/o remolcador, a objeto de tomar las previsiones que ameriten, sustituyendo la embarcación por otra, mientras dure el mantenimiento; a fin de no perjudicar ni atrasar el servicio de transporte ya programado, excepto en casos de imposibilidad sobrevenida debidamente justificada. 3. Contar en todo momento, con los permisos inherentes a la actividad de transporte de hidrocarburos mediante vía fluvial. 4. En caso de que la embarcación sufra algún desperfecto durante la realización del transporte, el TRANSPORTISTA deberá solucionar el mismo, garantizando de esta manera el cumplimiento del programa acordado entre partes, asimismo el mantenimiento de la embarcación y/o remolcador será responsabilidad del TRANSPORTISTA. 5. El TRANSPORTISTA, durante el periodo de prestación del servicio se obliga a remitir reportes diarios sobre la ubicación de la embarcación durante la travesía de los tramos. 6. Mantener exonerado a YPFB contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de la legislación laboral o social. 7. Dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, el transportista entregara a YPFB una solicitud de conciliación por cada tramo del servicio prestado durante el mes precedente, incluyendo la documentación de respaldo (certificados de recepción y entrega debidamente firmados por YPFB y el transportista). Dicha solicitud de conciliación contendrá como mínimo lo siguiente:  * Nombre del servicio * Periodo de facturación * Tramos * Numero de garrafas vacías transportadas * Numero de garrafas con GLP transportadas * Número de viajes * Tarifa del servicio * Monto total de la solicitud de conciliación. |
| **MULTAS, PENALIDADES** |
| En caso que el Transportista no cumpliera con el cronograma por viaje, en el plazo de entrega del producto en cada travesía realizada, sin necesidad de ningún aviso previo de YPFB, el Transportista se constituirá automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación o reclamo de cualquier índole obligándose a pagar por cada Día calendario de retraso una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado por viaje, en caso de haber comunicado las causales del retraso (caso fortuito o fuerza mayor) a YPFB de manera oportuna durante la travesía, no se generará la multa.  Además de la multa establecida en el presente punto, el Transportista será responsable de compensar por los daños y perjuicios causados a los clientes de YPFB.  Sera aplicada las siguientes multas a la empresa contratada de manera escrita, indicadas a continuación:   1. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado del viaje, cada vez que el comandante de la embarcación o estibadores se encuentre con grado de alcoholemia. Asimismo, estos no podrá recepcionar ni manipular las garrafas transportadas, debiendo la empresa contratada reemplazar de manera inmediata para no retrasar las operaciones. 2. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado de la travesía fluvial, cada vez que el comandante de la embarcación o estibadores haya sido vetado por el Contratante. Asimismo, debiendo la empresa contratada reemplazar de manera inmediata para no retrasar las operaciones. 3. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado del viaje, cada vez que el transportista presente documentación adulterada o fuera de vigencia relacionada al servicio. Debiendo la empresa contratada subsanar los mismos de manera inmediata para no retrasar las operaciones. 4. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento), del monto total a ser pagado del viaje; cuando la empresa contratada no informe a YPFB de un siniestro que represente fuga y/o pérdida de producto de YPFB.   De establecer el Fiscal de Servicio que por aplicación de multas se ha llegado al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, la Entidad podrá iniciar el proceso de resolución de Contrato.  Si la sumatoria de multas llegase al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se resolverá el contrato por causales atribuibles a la Empresa Contratada. |
| **CARGA Y DESCARGA:** |
| La empresa contratada, deberá cubrir el carguío y descarguío de las garrafas en punto ENTREGA y RECEPCION, siendo que el costo de este debe ser asumida por la empresa contratada. |
| **CONDICIONES ADMINISTRATIVAS** |
| **FISCAL DEL SERVICIO** |
| YPFB designara un fiscal o varios fiscales de acuerdo a las rutas, mismos tendrán las siguientes funciones primordiales:   * Seguimiento y control del servicio de transporte de Gas Licuado de Petróleo (GLP) de Planta a Planta según requerimiento de YPFB. * Seguimiento y control de tiempos, rutas, puntos de carga y puntos de descarga. * Conciliación de volúmenes transportados. * Remisión de nota y/o informe de conformidad para pago del servicio de forma mensual. * Ejecutar las multas mediante Nota Oficial con el Visto Bueno del Distrital Comercial. |
| **CRITERIOS DE CALIFICACION** |
| Durante la etapa de calificación se considerará los siguientes criterios:  Se descontará la embarcación de la propuesta cuando se evidencie que son:   * De propiedad de alguna persona o empresa cuyo(s) representante(s) legal(es), accionistas y/o socios de las mismas haya resuelto contrato o desistimiento de contrato por causas atribuibles al transportista la misma que el comité de licitación podrá verificar en el Sistema de Contrataciones Estatales(SICOES). * De propiedad de alguna persona o empresa cuyo(s) representante(s) legal(es), accionistas y/o socios de las mismas, que se encuentre impedida de participar. * De propiedad de alguna persona o empresa cuyo(s) representante(s) legal(es), accionistas y/o socios de las mismas, que tengan antecedentes, relacionados con el transporte, registrados en el certificado de la FELCN o REJAP (incumplimiento a la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas en concordancia con la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario). * Se descontarán las unidades presentadas que se repitan en otra empresa que también presente su propuesta. |
| **FORMA DE PAGO** |
| El Pago se efectuara de forma mensual, según la cantidad de viajes efectuados, previo informe de conformidad emitido por el fiscal del servicio.  **DOCUMENTOS OBLIGATORIOS:**   * Nota de solicitud de pago del proveedor del servicio. * Factura Original emitido por el proveedor a nombre de YPFB, NIT: 1020269020 * Planilla de conocimiento de carga, CRE de recepción y acta de recepción emitida por YPFB. * Fotocopia de SIGEP * Fotocopia del NIT del Proveedor * Fotocopia del Contrato Vigente * Fotocopia del Contrato o instrucción de la unidad solicitante u orden de proceder |
| **CONDICIONES DEL PAGO** |
| Se establece que la tarifa del Servicio a ser cancelada por YPFB cubre los gastos administrativos y operativos resultantes de las operaciones del transporte durante la travesía desde el Punto de entrega hasta el Punto de recepción, que las mismas incluyen los impuestos de ley IVA, IT a la conclusión de cada viaje o cada mes.  Dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la solicitud de conciliación, YPFB indicará por escrito o vía e-mail la conciliación de cantidad de garrafas a ser considerados por Servicio prestado. El TRANSPORTISTA dentro los 2 días siguientes deberá comunicar su aprobación u observaciones a la misma.  El Contratante hará conocer al Transportista por escrito o vía e-mail, en un plazo de 10 (diez) días hábiles después de realizada la conciliación la liquidación del servicio de transporte, fecha en la que se deberá emitir la factura correspondiente, de acuerdo a norma impositiva a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos o YPFB con NIT 1020269020.  El TRANSPORTISTA deberá remitir a YPFB la factura y la solicitud de pago, la misma que reflejará la tarifa estipulada en la presente Cláusula por la cantidad de Garrafas recibidas (vacías o con GLP) en el Punto de recepción, el monto de la factura no deberá reflejar ningún descuento por pérdida de producto, penalidades u otros.  El Contratante efectuará el pago de la factura correspondiente menos los descuentos que correspondan, dentro de los 30 (Treinta) días hábiles siguientes a partir de la recepción de la misma con la documentación requerida por el contratante. Si el vencimiento del plazo para el pago fuera un sábado, domingo u otro feriado bancario en el Estado Plurinacional de Bolivia, el pago se realizará al día hábil siguiente.  El pago se realizará en una cuenta bancaria de una entidad bancaria nacional designada por el TRANSPORTISTA, con el fin de agilizar los trámites necesarios de acuerdo a la celeridad que exige el presente Contrato. Será suficiente prueba de pago la confirmación del giro con referencia a la factura emitida.  Cualquier Servicio no informado debidamente en tiempo y forma por el TRANSPORTISTA a YPFB, y que no sea facturado según lo estipulado en esta Cláusula, no será aceptado como tal, por lo tanto, YPFB no reconocerá pago alguno por el mismo.  Todos los cargos, gastos y comisiones bancarias estarán a cargo exclusivo del TRANSPORTISTA.    El Contratante emitirá la facturación al Transportista en los casos de penalidades, descuentos por pérdida de Producto en siniestros u otros.  Será suficiente prueba de pago la confirmación del giro con referencia a la factura emitida. Todos los cargos, gastos y comisiones bancarias estarán a cargo exclusivo del Transportista.  Los transportista subcontratados no podrán facturar directamente al Contratante el importe de los respectivos subcontratos, la facturación deberá ser realizada únicamente por el Transportista al Contratante. El pago se realizará directamente a la cuenta del Transportista. |

|  |
| --- |
| **VALIDACIONES** |
| **ANEXO A:** GARANTIAS FINANCIERAS  **ANEXO B:** DISPOSICIONES AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS TRANSPORTISTAS DE HIDROCARBUROS  **ANEXO C:** SEGUROS  **ANEXO D:** FACTURACIÓN Y TRIBUTOS  **ANEXO E:** SEGURIDAD INDUSTRIAL |

**ANEXO A**

|  |
| --- |
| **GARANTÍAS FINANCIERAS** |
| **GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA** |
| El Proponente podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:   * **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI,  a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia mínima (150) días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, por un monto equivalente de al menos 1 % del monto máximo de contratación. * **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI,  a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia mínima (150) días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, por un monto equivalente de al menos 1 % del monto máximo de contratación. * **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas**, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia mínima (150) días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, por un monto equivalente de al menos 1 % del monto máximo de contratación. |
| **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** |
| A elección de la empresa adjudicada, ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:   * **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia mínima de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente de al menos 7% del monto máximo de la contratación.   **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia mínima de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente de al menos 7% del monto máximo de la contratación.   * **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas**, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia mínima de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente de al menos 7% del monto máximo de la contratación. * **RETENCIONES.** En caso de existir pagos parciales, en reemplazo a la garantía de Cumplimiento de Contrato, a solicitud expresa del Adjudicado mediante nota, podrá requerir a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, la retención mínimamente del 7% del monto de cada pago parcial.   El tipo de garantía o retención de cada pago elegida por el proponente adjudicado no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato. |
| **INSTRUCCIONES PARA LA EMISION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS -V.3**  El Proponente o Adjudicado deberá solicitar o instruir a la entidad de intermediación financiera bancaría, el correcto registro de datos o información en los Instrumentos Financieros de Garantía requeridos, cumpliendo obligatoriamente con las siguientes condiciones:   |  |  | | --- | --- | | **VARIABLE** | **INSTRUCCIÓN** | | **INSTRUMENTO DE GARANTIA** | Se aceptará **únicamente** los instrumentos detallados en el anexo o acápite de Garantias Financieras.  En caso de *Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas*, se deberá remitir todos los anexos vinculados. | | **OBJETO DE LA GARANTÍA**  **(“Para Garantizar:”)** | Debe consignar correctamente y de manera explícita, **textual** y **completa**:   * **Objeto a garantizar (“Garantía según el objeto”)[[1]](#footnote-1)** conforme lo requerido en el anexo o acápite de Garantías Financieras. * **Nombre (Objeto de la Contratación) y/o código** del proceso de contratación, conforme al registrado en la página web**:**   ***http://contrataciones.ypfb.gob.bo/contrataciones/publicacion*** | | **NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ORDENANTE** | Debe consignar el nombre y tipo societario conforme se encuentre inscrito en el Registro (informático o documental) FUNDEMPRESA -o equivalente en el país de origen-.  Para Asociaciones Accidentales, podrá figurar el nombre de la Asociación Accidental o de una de las empresas que conforman la misma, concordante con su respectivo Registro FUNDEMPRESA.  Para Empresas Unipersonales, alternativamente podrá figurar el nombre del Contribuyente (NIT). | | **NOMBRE DEL BENEFICIARIO** | Debe consignar:   * YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS; *YPFB; o ambos.* | | **MONTO GARANTIZADO Y MONEDA** | Debe consignar el valor/importe/monto correctamente calculado conforme el anexo o acápite de Garantías Financieras, la “*Garantía según el objeto*” y la moneda del proceso de contratación requerido en el DBC o DCD.  Para adjudicación por ITEMS, LOTES, TRAMOS, PAQUETES, VOLÚMENES O ETAPAS, el “*monto máximo de la contratación”* corresponderá al registrado en el acápite “P*recio Referencial”* del DBC o DCD. | | **VIGENCIA** | Debe consignar una vigencia igual o mayor a la requerida en el Anexo o acápite de Garantías Financieras,   * **Para la Garantía de Seriedad de Propuesta:** mínimamente 150 días computables a partir de la “*Fecha de presentación de propuestas*”, establecida en el Cronograma de Plazos del DBC. * **Para Garantía de Cumplimiento de Contrato y otras garantías (DS 29506 y DS 181):** según lo requerido,computables a partir de la fecha de emisión del instrumento financiero, debiendo exceder en sesenta (60) días calendario al plazo de entrega del objeto de la contratación.   Vigencia de la Gtia. = fecha de emisión + Plazo de entrega + 60 días | | **CLÁUSULAS O CONDICIONES** | Debe incluir las cláusulas de:   * Renovable, irrevocable y de ejecución inmediata o ejecución a primer requerimiento según corresponda al Instrumento Financiero requerido. |   “Seriedad de Propuesta”; “Cumplimiento de Contrato”; “Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras”; “Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo”; “Correcta Inversión de Anticipo” u otras.  **NOTA: EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS PRECEDENTEMENTE, POR PARTE DEL PROPONENTE O ADJUDICADO, NO DARÁ LUGAR A SUBSANACION ALGUNA.** |

**ANEXO B**

|  |
| --- |
| **DISPOSICIONES AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS QUE REALICEN TRANSPORTE DE GLP Y GARRAFAS** |
| 1. **DISPOSICIONES AMBIENTALES**     1. **Normativa Ambiental para la Ejecución del Servicio**   La EMPRESA CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normativa ambiental vigente, disposiciones de la Ley 1333 de Medio Ambiente y sus Reglamentos, y en particular al Reglamento Ambiental para el Sector Hidrocarburos (RASH).   * 1. **Aspectos Generales**   Es de responsabilidad de la EMPRESA CONTRATISTA realizar las acciones necesarias para evitar, reducir, mitigar y/o remediar los impactos que se generen en caso de ocurrir contingencias durante el desarrollo del servicio de transporte, bajo las siguientes consideraciones:   * Llevar a cabo la mejor coordinación posible entre sus recursos humanos y materiales disponibles para prevenir accidentes y presentar una respuesta inmediata a los accidentes en el servicio de transporte. * Asegurar la logística que facilite y mantenga controles sobre el servicio en el transporte, para que sea eficiente y eficaz, con una reacción inmediata en casos de contingencias, logrando una reducción de siniestros, la minimización de daños y el mantenimiento de primas de seguros. * Aplicar medidas preventivas y/o correctivas en el desarrollo del servicio a fin de; anular, atenuar, evitar o corregir las acciones que podrían ocasionar una contingencia. * Emplear medidas específicas para moderar, atenuar y/o reducir de manera inmediata los efectos que pueden generar las contingencias en el servicio de transporte, a fin de que la contaminación o su impacto se reduzcan, considerando los requerimientos mínimos establecidos para un Plan de Contingencia de acuerdo al Art. 118 del Reglamento Ambiental del Sector Hidrocarburos aprobado mediante Decreto Supremo Nº24335.   Lo mencionado anteriormente, deberá considerar los siguientes aspectos descritos de forma enunciativa mas no limitativa:  **Acciones de Prevención**   * Selección del conductor y el vehículo, que cumpla con las normativas vigentes. * Manejo Defensivo * Carga horaria de conducción, conforme a normativa vigente. * Charlas de Inducción de Seguridad, Medio Ambiente, etc. * Mantener buenas condiciones técnicas del vehículo.   **Acciones de Mitigación**   * Reacción Inmediata a emergencias   La EMPRESA CONTRATISTA, en caso de contingencias con hidrocarburos y/o productos derivados de hidrocarburos, asumirá toda responsabilidad ante las Autoridades Ambientales Competentes. Asimismo, de manera inmediata deberá realizar todas las acciones relacionadas a la mitigación ambiental del área afectada, así como la atención y solución de las demandas sociales que se produjeran, debiendo de remitir a YPFB toda la documentación relacionada al siniestro desde el momento de ocurrencia hasta la remediación total.  La EMPRESA CONTRATISTA tiene la obligación de cumplir y acatar por sí misma, por su personal y subcontratista, las estipulaciones contenidas en la normativa ambiental vigente y mantener indemne al CONTATANTE de cualquier responsabilidad. |

**ANEXO C**

|  |
| --- |
| **SEGUROS** |
| En caso de ser adjudicado, el Transportista deberá presentar y mantener vigente de forma ininterrumpida durante todo el periodo del contrato las Pólizas de Seguros especificadas a continuación, pudiendo contratar otras coberturas necesarias para cubrir los riesgos a los que se encuentra expuesto:  a) **Póliza de Responsabilidad Civil por daños a terceros, o bienes de terceros**, por cualquier causa que durante el transporte pudiera ocasionar el producto y sus equipos, que incluya, contaminación, polución, filtración, daños al medio ambiente y/o al eco sistema, responsabilidad civil contractual, responsabilidad civil extracontractual cruzada, responsabilidad civil de carga; así como gastos de aceleración de atención de siniestros y extraordinarios, remoción y limpieza, dejando indemne a YPFB por cualquier suceso, evento o reclamo de un tercero afectado.  Valor asegurado hasta USD 100.000 (CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS) por evento y/o reclamo con un agregado anual de USD 500.000 (QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS).  En caso de exceder el límite agregado anual de USD 500.000, la empresa transportadora deberá presentar una póliza complementaria que amplíe a cubrir cualquier eventualidad bajo los mismos parámetros indicados y/o asumir la responsabilidad de manera directa.  La póliza debe tener Límite Geográfico de acuerdo a los servicios que brindara el contrato: NACIONAL  b)  **Seguro de Transporte contra todo riesgo de Producto Transportado** con cobertura desde el punto de despacho y/o carguío hasta el punto de recepción y/o descarguío (CLÁUSULA A del INSTITUTO DE LONDRES) que cubra el Valor Total del producto declarado transportado, ante cualquier eventualidad, considerando un límite por travesía o despacho de acuerdo a la capacidad de cada cisterna y/o vagón declarado en dólares americanos. Esta póliza debe estar necesariamente subrogada a favor de YPFB.  Valor Asegurado: En base al costo del producto:   |  |  | | --- | --- | | **Producto** | **Costo de Producto** | | Garrafas con GLP | Costo de la garrafa según normativa vigente más Valor del producto para consumidor final | | Garrafas sin GLP | Costo de la garrafa según normativa vigente |   YPFB realizará el descuento del valor de productos perdidos y no cancelados por el seguro dentro de un plazo de 30 días después de ocurrido el siniestro, de la facturación por transporte.  De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de cualquiera de las pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; el transportista se hace enteramente responsable frente a YPFB y a terceros por todos los daños emergentes, desde la recepción de los líquidos, en los tanques cargados en puntos de recepción hasta el punto de entrega.   1. El transportista, una vez adjudicado, deberá entregar una copia de las citadas pólizas a YPFB antes de la suscripción del contrato. |

**ANEXO D**

|  |
| --- |
| **FACTURACIÓN Y TRIBUTOS** |
| **FACTURACION** |
| La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.  La factura deberá emitirse en el momento que finalice la ejecución o la prestación efectiva del servicio o a momento de percibir el pago total o parcial, lo que ocurra primero, sin deducir las multas ni otros cargos.    El proponente adjudicado (persona natural o jurídica, empresa unipersonal, sociedad accidental) deberá presentar el "Certificado de Inscripción" o reporte Consulta de Padrón emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales, como evidencia de que la actividad económica registrada guarda relación con el objeto del proceso de contratación.  En caso que el valor de los productos perdidos o extraviados, no sean cancelados en el plazo previsto, el Contratante podrá cobrar el monto adeudado deduciendo el importe correspondiente de la solicitud de pago del contratista, emitiendo al efecto la correspondiente factura.  En caso de que la merma sea superior a la merma máxima permisible, el Contratante podrá cobrar el monto calculado de acuerdo a la cláusula (Mermas), deduciendo el importe correspondiente de la solicitud de pago del Contratista, emitiendo al efecto la factura correspondiente. |
| **TRIBUTOS** |
| El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior. |

**ANEXO E**

|  |
| --- |
| **SEGURIDAD INDUSTRIAL** |
| 1. **Posterior a la contratación, la Empresa Contratada deberá presentar el siguiente documento para la aprobación de la Dirección de SMS de YPFB:**   Declaración jurada “Compromiso de SMS” para Cumplimiento de los Requisitos de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para contratistas de YPFB Corporación.  La empresa Contratada deberá dar estricto cumplimento a la legislación aplicable al presente servicio, vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia; siendo también responsable del cumplimiento por parte de los SUBCONTRATISTAS que intervengan a nombre suyo ante YPFB.  Deberá presentar la “Declaración Jurada” debidamente firmada por el representante legal de la empresa, adjuntando la fotocopia firmada del documento de identificación (pasaporte/CI), con la impresión dactilar del mismo (pulgar derecho y/o izquierdo).   1. **Aspectos Generales**   La Empresa Contratada, deberá dar cumplimiento a la Legislación vigente - DL 16998 – (Ley de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar) y Estándares y requisitos de SYSO para Contratistas de YPFB Corporación.  La empresa Contratada deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos y estándares de Seguridad descritos en el Anexo A: “REQUISITOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA CONTRATISTAS”, documento elaborado conforme a políticas internas de YPFB y en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente (D.L. 16998).   1. **Antes del inicio de actividades o servicio, la empresa contratada debe cumplir con los siguientes requisitos de SMS:**   2.1 Nómina (nombre completo y cédula de identidad) del personal a cargo del Servicio de transporte.  2.2 Pólizas contra accidentes personales y muerte  2.3 Uso obligatorio de Ropa de trabajo y EPP   1. Habilitación del personal   La empresa contratada deberá cumplir con los requerimientos que exige Y.P.F.B. para la habilitación del personal a cargo del servicio:   * INDUCCIÓN DE SMS al 100% del personal inmerso en el Servicio de transporte (A cargo de Personal de SMS de YPFB – Unidad Operativa) * CAPACITACIONES BÁSICAS DE SMS: Manejo defensivo, Primeros Auxilios, Manejo de Extintores, Plan de Emergencia, uso de EPP y otros aplicables. Aplica a todo el personal inmerso en el proyecto. (Personal propio, y sub contratistas). * Copia de Póliza contra accidentes personales – grupal o individual (que cubre gastos médicos, invalidez parcial permanente, invalidez total permanente y muerte). * Las embarcaciones y remolcadores deberán contar con:   + Un sistema de lucha contra incendios que consiste en equipo especial para el personal, extintores tipo B (CO2), en cantidad de 4 extintores de 12 kg de capacidad.   + Equipo de protección personal o individual para todo el personal, para las operaciones de embarque y desembarque que consiste en un overol (100% Algodón), casco, lentes, guantes de cuero y botas con punta de acero.   + Chalecos salvavidas para todo el personal en casos de accidentes.  1. Equipo de Protección Personal   La empresa deberá dotar a todos los trabajadores del equipo de protección personal acorde con la actividad o servicio.   * Ropa de trabajo o EPP (Equipo de protección personal): * Casco de seguridad * Lentes de seguridad * Calzados de seguridad * Guantes (en caso de ser requeridos) * Gafas de Seguridad * El pantalón jean y camisa manga larga, mínimamente 80% algodón.   En caso de ser requerido el ingreso de vehículos a Planta, la empresa contratada deberá asegurar que el vehículo cuente con los siguientes requisitos mínimos para su habilitación previos al ingreso:   * Antigüedad no mayor a 5 años para vehículo liviano, de 15 años para camiones. * Seguro de accidente vehicular. * Debe obligatoriamente estar identificado. * Seguro Obligatorio Contra Accidentes De Tránsito – Soat. * Check List de vehículos livianos y pesados. * Inspección técnica por empresa certificada (Petrovisa, Ibnorca, etc.) * Inspección técnica vehicular realizada por la Dirección de Transito de la Policía Boliviana. * Estar equipados mínimamente con 1 extintor de polvo químico seco tipo ABC de capacidad mínima de 5 lb. * Disponer de 2 triángulos de emergencia como mínimo. * Los autoadhesivos, etiquetas de velocidad máxima y rosetas de inspección técnica de la policía de tránsito y SOAT deben estar en una posición de no impedir la visibilidad del conductor. * Tener alarmas audibles de retroceso necesariamente.   La inspección de vehículos y equipos será realizada por la empresa contratada y validada por personal de SMS de YPFB para garantizar que los mismos estén en buenas condiciones mecánicas y técnicas de funcionamiento previo el ingreso a Planta.  Además, el conductor del vehículo deberá presentar previo a su ingreso a planta:   * Licencia de conducir vigente de acuerdo al tipo de vehículo que utilizara el proveedor. * Contar con certificado de manejo defensivo vigente.   Toda empresa contratista directa de YPFB, que subcontrate servicios de un tercero, deberá cumplir y hacer cumplir los requisitos de seguridad Industrial, salud ocupacional y medio ambiente. |

**PARTE VII**

**MODELO DE CONTRATO/ORDEN DE SERVICIO**

|  |
| --- |
| El presente es un modelo de contrato u orden de servicio referencial el cual puede sufrir modificaciones de acuerdo a las características particulares del presente proceso de contratación. |

**MODELO DE CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP), TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE ALTA PRESION**

**YPFB/DLG N°**

**CLÁUSULA PRIMERA - PARTES CONTRATANTES**

Suscriben el presente **CONTRATO:**

* 1. **YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS,** empresa pública del Estado Plurinacional de Bolivia, creada por Decreto Ley de fecha 21 de Diciembre de 1936, con domicilio legal en la calle Bueno No. 185 de la ciudad de La Paz, con NIT N° 1020269020, representada por ………………………………… …………….. con Cédula de Identidad N°…………………….., designado para el efecto mediante Resolución Administrativa ………………………………, en adelante denominado "**YPFB**", por una parte; y,
  2. **…………………….. …………………. …………………….,** creada mediante Resolución Administrativa ……………. de fecha …………………. con dependencia de ………………… ………….. ………….. , con domicilio legal en ……………. ………………, ……………………….., representada legalmente por ………………………… según Testimonio ………………………. de fecha ………………………. …………………., otorgado ante la Notaría de Fe Pública de ………………………. del Distrito Judicial de ………………., en adelante denominado el "**TRANSPORTISTA**" por la otra parte.

Tanto **YPFB** como el **TRANSPORTISTA** podrán ser denominados individual e indistintamente como "Parte" y conjuntamente como "Partes".

**CLAUSULA SEGUNDA – ANTECEDENTES**

1. La Ley No. 3058 de 17 de mayo de 2005 de Hidrocarburos, en sus Artículos 10, 14, 17 y 22, establece el Principio de Continuidad de abastecimiento al Mercado Interno de manera ininterrumpida y permanente; que las Actividades de Comercialización y Transporte, entre otras, son servicio público; que la importación de Hidrocarburos será realizada por YPFB por sí o a través de Contratos con terceros y que YPFB es el representante del Estado en la ejecución de las Actividades Hidrocarburíferas. Asimismo en su Disposición Transitoria Tercera, elimina de la cadena de distribución de los Hidrocarburos a los distribuidores mayoristas, estableciendo que YPFB es el único importador y distribuidor mayorista en país.
2. El Decreto Supremo No. 28324 de 09 de septiembre 2005, se aprueban los Estatutos de YPFB (Estatutos), que señalan en su Artículo 4 Inciso b) que es atribución de YPFB ejecutar las Actividades Hidrocarburíferas establecidas en la Ley N° 3058.
3. Mediante el Decreto Supremo No. 28701 de 01 de mayo de 2006, se establece en el Parágrafo II del Artículo 2 que YPFB a nombre y en representación del Estado en ejercicio pleno de la propiedad de todos los hidrocarburos producidos en el país, asume su Comercialización definiendo los condiciones, volúmenes y precios tanto para el mercado interno, como para la exportación y la industrialización".
4. Mediante Decreto Supremo No. 29506 de 09 de abril de 2008, se autoriza a YPFB realizar la contratación directa de obras, bienes, servicios generales y servicios de consultoría, para el desarrollo de todas las actividades de la cadena de hidrocarburos establecidas en los Artículos 14 y 31 de la Ley de Hidrocarburos.
5. En el marco del Decreto Supremo N° 0459 de 24 de marzo de 2010, el Directorio de YPFB mediante Resolución de Directorio de fecha …… aprueba las condiciones y la suscripción del Contrato para el Servicio de Transporte Fluvial de Gas Licuado de Petróleo (GLP), Tanques de Almacenamiento de Alta Presión.

**CLAUSULA TERCERA.- DEFINICIONES**

A los efectos del presente **CONTRATO,** se adoptan las siguientes definiciones:

**Amarradero.-** Lugar donde se procede a la fijación y/o amarre de una embarcación

**Capacidad neta de Carga.-** Es la carga máxima real operativa de GLP que la Embarcación o Barcaza Fluvial pueda transportar.

**Contrato.-** Son los términos y condiciones acordados en el presente documento entre **YPFB** y el **Transportista,** sus anexos y documentos legales y técnicos parte integrante del mismo.

**D.T.C.C.-** Distrito Comercial Centro con jurisdicción en el Departamento de Pando Beni y Cochabamba.

**Documento de Transferencia.-** Para efectos del presente contrato, es cualquier documento que certifica la recepción o transferencia de una determinada cantidad másica o volumétrica de GLP.

**Día.-** Es un lapso de veinticuatro (24) horas consecutivas que comienza a las 00:00 a.m. de un día calendario y termina a las 24:00 p.m. del mismo día del horario boliviano.

**Día Operativo.-** es un lapso de veinticuatro (24) horas consecutivas que comienza a las 6:00 a.m. de un día calendario y termina a las 6:00 a.m. del día siguiente del horario boliviano.

**Día Hábil.-** Cualquier día de la semana excepto sábado, domingo y feriados declarados por ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

**Embarcación o barcaza.-** Medio de transporte fluvial, dotada de accesorios (chata) para transporte de productos derivados del petróleo que debe cumplir medidas de seguridad.

**Fiscal.-** Es la persona a quien **YPFB** en el punto de entrega, le encomienda la fiscalización, control, supervisión y suscripción de los Certificados de Entrega y Recepción del GLP.

**GLP.-** Gas Licuado de Petróleo, es el definido en la Ley de Hidrocarburos, que en adelante podrá denominarse Producto.

**Ley de Hidrocarburos.-** Es la Ley No 3058 de 17 de mayo de 2005, según la misma sea modificada o cualquier legislación que la sustituya.

**Norma Aplicable.-** Son las leyes, decretos, resoluciones administrativas y demás normas emitidas por cualquier autoridad competente en el Estado Plurinacional de Bolivia, que se encuentren en vigencia en el momento de que se trate.

**Notificación fehaciente.-** Es toda notificación escrita cursada entre las partes, dirigida a los domicilios establecidos en la Cláusula…………… del presente Contrato, cuyo contenido y recepción puedan ser probados en concluyente, como ser, notificación judicial o extrajudicial, cartas documentos, fax cuando este sea legible y la máquina y la maquina emisora del fax haya recibido la confirmación de recepción de la maquina receptora o cualquier otro medio de notificación que brinde similares garantías.

**Puerto Fluvial.-** Área ubicada sobre la ribera de una vía fluvial navegable, adecuado y acondicionado para las actividades portuarias.

**Punto de Entrega.-** Es el lugar de recepción del Producto transportado por el Transportista, conforme a las condiciones establecidas en el presente Contrato.

**Punto de Recepción.-** Es el lugar donde YPFB entrega el Producto a transportar al Transportista, conforme a las condiciones establecidas en el presente Contrato..

**Remolcador.-** Embarcación de empuje o arrastre de embarcaciones.

**Servicio.-** Es el transporte propiamente dicho, el **TRANSPORTISTA** que se obliga a cumplir conforme a las previsiones del presente contrato, bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo.

**Tanque de Almacenamiento de Alta Presión.-** Esfera metálica establecido sobre una barcaza o embarcación que almacena Gas Licuado de Petróleo (GLP).

**Transporte.-** Para efectos de! presente contrato, la actividad de trasladar Gas Licuado de Petróleo (GLP) Tanques de Almacenamiento de Alta Presión.

**Zona Portuaria.-** Áreas de Terreno que comprenden los límites físicos en los puertos incluyendo los perímetros de la tierra, los rompeolas, y defensa de canales de acceso.

**CLAUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO**

El presente Contrato tiene por objeto la prestación del Servicio de Transporte de Gas Licuado de Petróleo (GLP) de propiedad de **YPFB** en tanques de Almacenamiento de Alta Presión, desde el Punto de Recepción hasta el Punto de Entrega designados por YPFB de acuerdo a lo estipulado en el presente Contrato, el mismo que en adelante se denominará el Servicio.

**CLAUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Para cumplimiento del presente Contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos:

**a)** Fotocopia simple del NIT del **TRANSPORTISTA**

**b)** Fotocopia Legalizada del Poder del Representante Legal del **TRANSPORTISTA**

**c)** *Otros documentos.*

**CLAUSULA SEXTA.- CONDICIONES DEL SERVICIO**

1. YPFB remitirá un cronograma de cargas estimado, antes del inicio de un periodo de operación, de acuerdo al requerimiento de YPFB.
2. En caso de necesidad de aplazar una programación de carga, en función al requerimiento y/o disponibilidad de producto, YPFB comunicará al Transportista antes de iniciar cualquier carga.
3. **YPFB** entregará el producto en los tanques de Alta Presión al **TRANSPORTISTA,** en el Punto de Recepción, en este momento la custodia del producto pasa a manos del **TRANSPORTISTA,** quien lo transportará y lo entregará a **YPFB** o a quien éste designe en el Punto de Entrega conforme a instrucciones de **YPFB.**
4. **El TRANSPORTISTA** se hace cargo de la custodia y riesgo del producto en todo el tramo recorrido en ida y vuelta y se responsabiliza del resguardo y cuidado de los tanques con su precinto de seguridad inviolable hasta el punto de recepción.
5. Cuando realice el servicio de transporte de GLP para **YPFB,** el **TRANSPORTISTA** queda prohibido de incluir en la embarcación, cualquier otro tipo de carga adicional. El transporte debe ser de exclusividad para **YPFB,** debido a que el GLP es un combustible de alto riesgo.
6. Es de responsabilidad del **TRANSPORTISTA** mantener los tanques de almacenamiento de GLP precintados durante todo el trayecto hasta el punto de entrega.
7. **YPFB** dará su conformidad a las cantidades de recepción y/o a las cantidades de entrega, firmando el Documento de Transferencia del producto, según lo establecido en el presente contrato. Asimismo verificará en el Punto de Entrega que no existió ninguna violación a los precintos de seguridad de las válvulas de salida de los tanques de GLP y también verificará el estado de los tanques.

**CLAUSULA SEPTIMA- CONDICIONES TECNICAS DE LAS EMBARCACIONES**

**EL TRANSPORTISTA** garantiza que las embarcaciones que van a prestar el servicio de transporte fluvial de GLP en tanques de almacenamiento de alta presión, cumplirán con los siguientes requisitos mínimos;

1. De equipamiento que garanticen su operabilidad, mantenimiento y manipulación de productos, los cuales son simplemente enunciativos y no limitativos.
2. Deberán contar con el nombre, número de matrícula, capacidad del transporte, registro y/o autorización de marina mercante.
3. Requisitos mínimos establecidos en el Anexo \_\_ del presente contrato.
4. Deberán contar con un sistema de enfriamiento por aspersión o riego con agua a la superficie de la Garrafa, a efecto de prever el incremento de temperatura, y/o calentamiento de la misma.
5. Deberán estar provistas de los sistemas de seguridad industrial y contra incendios, tales como extintores de polvo químico seco y otros, que por requerimiento de YPFB en el momento que así lo considere necesario, podrán ser inspeccionadas por personal especializado, además de asesoramiento técnico adecuado.
6. Requisitos mínimos establecidos en las Especificaciones Técnicas del presente contrato.

**CLAUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA**

**El TRANSPORTISTA,** deberá:

1. Conocer y cumplir con las regulaciones y normas sobre transporte, operación y manipuleo de productos derivados de petróleo en embarcación (es) fluvial (es).
2. Notificar por escrito a **YPFB** con 15 días hábiles de anticipación cualquier mantenimiento de los remolcadores y/o lancha-embarcaciones, a objeto de tomar las previsiones que ameriten, sustituyendo la embarcación con otra; a fin de no perjudicar ni atrasar el servicio de transporte ya programado, excepto en casos de imposibilidad sobrevenida debidamente justificada.
3. Contar en todo momento, además de los permisos inherentes a la actividad de transporte de hidrocarburos mediante vía fluvial.
4. En caso de que la embarcación sufra algún desperfecto durante la realización del transporte, el **TRANSPORTISTA** deberá solucionar el mismo, garantizando de esta manera el cumplimiento del programa acordado entre partes, asimismo el mantenimiento de la lancha y/o remolcador será responsabilidad del **TRANSPORTISTA.**
5. El **TRANSPORTISTA,** durante el periodo de prestación del SERVICIO se obliga a remitir reportes diarios sobre la ubicación de la embarcación durante la travesía de las rutas.

**CLAUSULA NOVENA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

***Opción 1:***

* 1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El **Transportista** otorgará a favor del YPFB, en calidad de Garantía de Cumplimiento de Contrato, una Boleta de Garantía a primer requerimiento, renovable e irrevocable, de ejecución inmediata a simple requerimiento de YPFB, con una vigencia desde el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por el monto equivalente al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_% (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Por Ciento) del valor \_\_\_\_\_\_\_\_\_ del Contrato, es decir, Bs. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Bolivianos).

La Garantía deberá ser presentada a YPFB por el **Transportista**, dentro de los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Días Hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato. En caso de no presentar la Boleta de Garantía en el plazo indicado y por el monto establecido, se retendrá automáticamente el 7% (Siete por ciento) de cada pago parcial correspondiente durante la vigencia del Contrato.

El **Transportista**, tiene la obligación de mantener actualizada la garantía de cumplimiento de contrato, durante la vigencia del mismo

Sin perjuicio de otras causales estipuladas en el Contrato, en caso de resolución unilateral del mismo aplicada por YPFB por causales atribuibles al **Transportista** y derivadas del incumplimiento de sus obligaciones asumidas en el Contrato, YPFB podrá ejecutar la Garantía citada en la presente Subcláusula.

Si la prestación del Servicio se realiza dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante un acta suscrita por las Partes, la Garantía será devuelta al **Transportista** después del cierre del Contrato.

***Opción 2:***

**9.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El **Transportista** otorga a favor de YPFB, en calidad de Garantía de Cumplimiento de Contrato, la Boleta de Garantía a primer requerimiento N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, emitida por el Banco \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cumpliendo ésta con las características de renovable e irrevocable, de ejecución inmediata a simple requerimiento de YPFB, con una vigencia desde el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por el monto equivalente al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_% (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Por Ciento) del valor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del Contrato, es decir, Bs. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Bolivianos).

El **Transportista**, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, durante la vigencia del mismo.

Sin perjuicio de otras causales estipuladas en el Contrato, en caso de resolución unilateral del mismo aplicada por YPFB por causales atribuibles al **Transportista** y derivadas del incumplimiento de sus obligaciones asumidas en el Contrato, YPFB podrá ejecutar la Garantía citada en la presente Subcláusula.

Si la prestación del Servicio se realiza dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante un acta suscrita por las Partes, la Garantía será devuelta al **Transportista** después del cierre del Contrato.

***Opción 3:***

**9.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El **Transportista**  acepta que YPFB retendrá el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_% por ciento de cada pago parcial con el fin de constituir Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Sin perjuicio de otras causales estipuladas en el Contrato, en caso de Resolución unilateral del mismo aplicada por YPFB, por causales atribuibles al **Transportista**, por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato, YPFB podrá ejecutar la Garantía citada en la presente Subcláusula.

Si la prestación del Servicio se realiza dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante un acta suscrita por las Partes, la Garantía será devuelta al **Transportista** después del cierre del Contrato.

***Opción 4:***

**9.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El **Transportista** otorgará a favor de YPFB, en calidad de Garantía de Cumplimiento de Contrato, una Póliza de Seguro de Caución a primer requerimiento, renovable e irrevocable, de ejecución inmediata a simple requerimiento de YPFB, con una vigencia desde el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por el monto equivalente al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_% (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Por Ciento) del valor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del Contrato, es decir, Bs. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Bolivianos).

La Garantía deberá ser presentada a YPFB por el **Transportista**, dentro de los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Días Hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato. En caso de no presentar la Boleta de Garantía en el plazo indicado y por el monto establecido, se retendrá automáticamente el 7% (siete por ciento) de cada pago parcial correspondiente durante la vigencia del Contrato.

El **Transportista**, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, durante la vigencia del mismo.

Sin perjuicio de otras causales estipuladas en el Contrato, en caso de resolución unilateral del mismo aplicada por YPFB por causales atribuibles al **Transportista** y derivadas del incumplimiento de sus obligaciones asumidas en el Contrato, YPFB podrá ejecutar la Garantía citada en la presente Subcláusula.

Si la prestación del Servicio se realiza dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante un acta suscrita por las Partes, la Garantía será devuelta al **Transportista** después del cierre del Contrato.

**CLAUSULA DECIMA.- VIGENCIA DEL SERVICIO**

A partir de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ o hasta que las embarcaciones que cargaron durante el mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ descarguen el producto en plantas de destino.

Cualquiera ampliación de la vigencia del Contrato, deberá efectuarse mediante adenda por el tiempo adicional que las Partes acuerden. Para tal efecto, una de las Partes deberá notificar a la otra Parte su voluntad de ampliar la vigencia del mismo, debiendo suscribirse la adenda antes de la finalización del Contrato

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - TARIFA**

**YPFB** cancelará por el presente servicios la siguiente tarifa:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *TRAMO* | | *TARIFA* |
| *PUNTO DE RECEPCION* | ***PUNTO DE ENTREGA*** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

Se establece que la tarifa del servicio a ser cancelada por **YPFB** cubre los gastos administrativos y operativos resultantes de las operaciones del transporte durante la travesía desde el punto de entrega hasta el punto de recepción, que las mismas incluye los impuestos de ley IVA, IT a la conclusión de cada viaje o mes. Asimismo se establece que la tarifa incluye los operativos incurridos que son: salarios, beneficios, mantenimiento, prima por seguro, alimentación de la tripulación, combustible para el remolcador y generación eléctrica, materiales y suministros.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- TRIBUTOS**

Los impuestos de Ley están a cargo del proponente debiendo ser considerados en la propuesta económica, correspondiendo presentar la respectiva factura o nota fiscal a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos con NIT 1020269020.

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- FACTURACIÓN**

**13.1** Dentro de los \_\_\_\_\_\_ (\_\_\_) primeros Días Hábiles de cada mes, el TRANSPORTISTA entregará a YPFB una pre-factura detallando el Servicio prestado durante el Mes precedente, incluyendo la documentación de respaldo.

Dicha pre-factura deberá ser remitida mediante nota a YPFB, y contendrá como mínimo los siguientes datos:

• Nombre del Servicio

• Periodo de Facturación

• Tramo

• Cantidad transportada

• Número de Viajes

• Tarifa de Servicio

• Montos de descuentos por penalidades o mermas.

• Monto total de la pre-factura

La documentación de respaldo deberá ser el Certificado de Transferencia en el Punto de Recepción debidamente firmado por el Transportista y el Operador o YPFB, y sellado en el Punto de Entrega por YPFB. O en su defecto, otro documento que respalde la transferencia y sea aprobado por YPFB para efectuar el pago.

**13.2** En caso de que la pre-factura junto a la documentación sea recibida en **YPFB** con posterioridad al plazo estipulado en la Subcláusula precedente, la misma será considerada en la facturación del siguiente Mes correspondiente a la fecha de recepción.

**13.3.** En caso que exista diferencia entre la pre-factura y la documentación, YPFB realizará la liquidación solamente por la documentación recibida. Debiendo remitirse la documentación faltante en el siguiente plazo de envío de la documentación establecido en la sub-clásulua 13.1.

**13.4.** Recibida la documentación, YPFB contará con el plazo de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) Días Hábiles para revisar la documentación y enviar mediante correo electrónico o vía fax, la planilla de liquidación, que será la base y aprobación para la factura correspondiente.

**13.5** Una vez que el Transportista reciba la liquidación por parte de YPFB, hasta el día \_\_\_\_ (\_\_\_\_) de cada mes, mediante nota escrita, presentará la factura respectiva, en horario de oficina de YPFB, adjuntando los siguientes documentos:

- Fotocopia del contrato vigente suscrito con YPFB

- Fotocopia del SIGMA

- Fotocopia del NIT

En caso de que la mencionada fecha sea sábado, domingo o feriado declarado por Ley Aplicable, la presentación de la factura se la hará el Día Hábil siguiente. En caso de no presentar hasta la fecha indicada, la factura deberá ser remitida en el siguiente periodo

**13.6** YPFB pagará el importe de las facturas al Transportista mediante transferencia bancaria al número de cuenta proporcionada al momento de la suscripción del Contrato. Todos los cargos, gastos y comisiones bancarias estarán a cargo exclusivo del Transportista.

**13.7** El pago de la factura correspondiente, se realizará hasta los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días calendario a partir de la recepción de la misma. Si el vencimiento del plazo para el pago fuera un sábado, domingo u otro feriado bancario en el Estado Plurinacional de Bolivia, el pago se realizará al Día Hábil siguiente.

**13.8** Cualquier Servicio no informado debidamente en tiempo y forma por el Transportista a **YPFB**, y que no sea facturado según lo estipulado en esta Cláusula, no será aceptado como tal, por lo tanto, **YPFB** no reconocerá pago alguno por el mismo.

13.9 **YPFB** realizará el descuento del valor de productos perdidos en siniestros u otros, y que no sean cancelados en los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) Días luego de acontecido el evento.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- SEGUROS**

En lo referente a seguros, el TRANSPORTISTA deberá cumplir a cabalidad con los términos establecidos en el Anexo \_\_\_ del presente contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. SUBROGACION**

El **TRANSPORTISTA** no podrá subrogar el cumplimiento del presente contrato a terceros ni total ni parcialmente.

**CLAUSULA DÉCIMA SEXTA- MULTAS**

**16. 1** Se aplicará una penalidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) Bolivianos por cada Día de retraso a la nominación de la embarcación, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente respaldados.

**16. 2** Se aplicará una penalidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) Bolivianos por cada Documento de Transferencia que se presente fuera del plazo establecido en la Cláusula 13, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente respaldados.

**16.3** Además de las multas establecidas en la presente cláusula, el TRANSPORTISTA será responsable de compensar por los daños y perjuicios causados a YPFB y/o clientes de YPFB.

**16.4** Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos por YPFB, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula 13, sin perjuicio de que YPFB ejecute la Garantía de Cumplimiento de Contrato y proceda al resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la acción coactiva fiscal por la naturaleza del Contrato, conforme lo establecido en el Artículo 47 de la Ley No. 1178.

**CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- EXONERACIÓN A YPFB DE RESPONSABILIDADES POR DAÑO A TERCEROS**

El **TRANSPORTISTA** se obliga y se responsabiliza por todos los daños y consecuencias que pudiesen surgir por daño a terceros en la provisión del SERVICIO, dejando indemne a **YPFB** de cualquier responsabilidad.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- EXONERACION A YPFB DE LAS CARGAS LABORALES Y SOCIALES**

El **TRANSPORTISTA** corre con las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia, por lo que se exonera de estas obligaciones a **YPFB.**

**CLAUSULA DÉCIMA NOVENA- CASO FORTUITO o FUERZA MAYOR**

Se establece que constituye caso fortuito y/o fuerza mayor, para efectos del presente contrato y determinación de cumplimiento del mismo, aquella causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impida la ejecución de las prestaciones o que determine el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, en el caso de fortuito atribuible al hombre y en caso de fuerza mayor atribuible a la naturaleza.

Entre tales eventos quedan comprendidos enunciativamente, mas no limitativamente: incendios, temblores, terremotos, maremotos, derrumbes, avalanchas, inundaciones, tempestades, huracanes, explosiones, conflictos bélicos, guerras externas o internas, leyes y actos gubernamentales, actos de terrorismo y sabotaje, conmoción civil, bloqueos, huelgas y paros, falla total o parcial de maquinarias o tuberías en Plantas, turbiones, encallamientos, así como cualquier otra causa semejante o distinta, entendiéndose que la presente lista es sólo enunciativa y no taxativa por lo que quedan comprendidos todos los eventos que estén fuera de control razonable de las partes y no pudieran haber sido previstas o que habiéndolo sido no pudieran ser evitadas.

Las obligaciones de las Partes se suspenderán por el tiempo en que el cumplimiento del Contrato se encuentre impedido por causas de una Imposibilidad Sobreviniente, que para fines del Contrato se entiende como la acción del hombre o las fuerzas de la naturaleza que no pueden ser prevenidas o que previstas no hayan podido ser evitadas.

Si el **TRANSPORTISTA,** sus contratistas o **YPFB** quedaren incapacitados, total o parcialmente, de cumplir con sus obligaciones estipuladas en el Contrato, por un evento de Imposibilidad Sobreviniente, excepto la obligación de hacer pagos y de custodia del Producto, la Parte incapacitada comunicará a la otra Parte tan pronto como razonablemente sea posible, que las obligaciones y servicios que deberían ser presentados no serán cumplidos porque fueron afectados por la imposibilidad sobreviniente; por lo tanto los servicios y obligaciones serán suspendidos mientras persista tal incapacidad.

Al mismo tiempo la Parte incapacitada indicará las causas de la Imposibilidad Sobreviniente y la forma y tiempo en la que tal causa será remediada, en la medida posible, con toda prontitud razonable.

Si se anticipa que un evento interrumpirá la prestación de Servicios del **TRANSPORTISTA** por más de 72 horas, el **TRANSPORTISTA** presentará un plan de contingencia a **YPFB.** El plan de contingencia será diseñado para minimizar inconveniencias a **YPFB.**

Solamente las recepciones y/o entregas que sean afectadas por tal Imposibilidad Sobreviniente, serán suspendidas, restringidas o reprogramadas.

De producirse la interrupción o la ejecución parcial, tardía o defectuosa de la obligación que fue afectada por Imposibilidad Sobrevenida, ello no exime a las Partes de continuar con la ejecución de las demás obligaciones derivadas del Contrato que no fuesen afectadas por tales acontecimientos.

De existir discrepancias respecto a la existencia de la Imposibilidad Sobreviniente, la misma será sometida a Conciliación y o Arbitraje conforme lo previsto en el Contrato.

Si la causa de Imposibilidad Sobreviniente tiene una duración mayor a \_\_\_ días, las Partes se reunirán a objeto de determinar las medidas necesarias emergentes o en su defecto acordar la disolución del Contrato si la Imposibilidad Sobrevenida supere los \_\_\_ días.

**CLAUSULA VIGESIMA - TERMINACION DEL CONTRATO**

El presente contrato concluirá bajo una de las siguientes modalidades:

1. **Por Cumplimiento de Contrato:** De forma normal, tanto el **Transportista** como **YPFB**, darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el Acta de Conformidad suscrita por ambas Partes.
2. **Por Resolución del Contrato:** Si es que se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Contrato antes de su finalización, a los efectos legales correspondientes, el **Transportista** y **YPFB**, voluntariamente acuerdan dentro del marco legal vigente en Bolivia, que podrán resolver el contrato en caso de que se produzcan alguna de las siguientes causales:
3. Disolución o liquidación de cualquiera de las Partes.
4. Declaración de insolvencia financiera de cualquiera de las Partes.
5. Si por causa de la Normativa Aplicable, cualquiera de las Partes no pudiera, de manera permanente e ininterrumpida, cumplir con lo estipulado en el Contrato.
6. Si el **YPFB** utiliza el GLP, objeto del Contrato, con una finalidad distinta a la establecida, YPFB podrá resolver de manera unilateral y sin requerimiento legal alguno el Contrato y ejecutar la Boleta de Garantía de manera inmediata.
7. En todos los casos, la Parte afectada tendrá la potestad de ejercer todos los derechos y acciones que le otorgan la Normativa Aplicable y el presente Contrato.
8. Por mutuo acuerdo ente partes.
9. **Reglas aplicables a la Resolución:** Para procesar la Resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la garantía debe estar plenamente vigente. El **Transportista** o **YPFB** darán aviso escrito mediante carta notariada, a la otra Parte, de su intención de resolver el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los \_\_\_\_) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizara el desarrollo del servicio y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato, y el requirente de la resolución expresará por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intención de resolución será retirado.

Caso contrario el proceso de resolución continuará a cuyo fin el **Transportista** o el **YPFB**, según quién haya requerido la resolución del contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del Contrato se ha hecho efectiva. Esta carta dará lugar a que cuando la resolución sea por causal imputable al **YPFB**, se consolide en favor del **Transportista** la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

1. Las Partes acuerdan que la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato serán ejecutadas de buena fe y que cualquier controversia, reclamo o disputa (Diferencia) que se pudiere suscitar entre las mismas, en primera instancia, será resuelta en forma amistosa en un plazo no mayor a treinta (30) días partir de la fecha en la cual la Parte afectada notifique a la otra Parte su voluntad de conciliar la Diferencia. Las Partes en el plazo señalado, agotarán las negociaciones a fin de recurrir a todas las alternativas viables para la solución de la Diferencia, antes de recurrir al arbitraje como a continuación se señala.
2. Si las Partes no pudiesen resolver la Diferencia de manera amistosa, convienen que con relación a este Contrato, su interpretación, ejecución, existencia, validez o cumplimiento, la determinación del cumplimiento o incumplimiento de alguno de sus términos, ó cualquier otra disputa que se suscite bajo los términos y condiciones del Contrato, será finalmente sometido a arbitraje de acuerdo a las Normas de Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio de Bolivia (CNC) con sede en la ciudad de La Paz, Bolivia, de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la CNC.
3. El arbitraje será conducido y resuelto por un tribunal conformado por tres (3) árbitros quienes deberán tener el conocimiento y la experiencia demostrables en el aspecto que motivó la Diferencia. Cada Parte designará un árbitro, y los dos (2) árbitros así designados elegirán a un tercero, que será quien presida el Tribunal. Si cualquiera de las Partes no hubiera designado a un árbitro dentro de los quince (15) días posteriores a la recepción de la solicitud de arbitraje por la Parte demandada, o en caso de que los dos (2) árbitros nombrados por las Partes, no llegaran a ponerse de acuerdo en la designación del tercer árbitro, dentro de los quince (15) días posteriores a la designación del segundo árbitro, la designación del árbitro faltante será realizada por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la CNC, a pedido de cualquiera de las Partes.
4. El arbitraje será en idioma español. El lugar de arbitraje será la ciudad de La Paz - Bolivia. Las leyes aplicables al fondo de la controversia serán las leyes de la República de Bolivia.
5. El laudo arbitral será de cumplimiento obligatorio para las Partes. Cualquier responsabilidad monetaria impuesta en el laudo se establecerá en dólares americanos y será pagada dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación personal, por fax o courrier del laudo a la Parte responsable.
6. El laudo arbitral podrá ser ejecutado a solicitud de cualquiera de las Partes ante los Tribunales Bolivianos conforme a la Ley vigente. Cualquiera de las Partes podrá invocar la nulidad o invalidez del laudo arbitral de conformidad a lo establecido en las leyes bolivianas vigentes.
7. El sometimiento de asuntos a arbitraje contemplará la renuncia al derecho de las Partes de incorporar procesos judiciales. El laudo arbitral tendrá fuerza de cosa juzgada. Los gastos y costas del arbitraje serán asumidos por la parte perdidosa.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- LEGISLACION APLICABLE**

El Contrato se interpretará y se regirá de acuerdo a las Leyes del Estado Plurinacional de

Bolivia, y las Partes acuerdan someterse a las mismas.

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES**

Las notificaciones que se cursen entre las Partes, tendrán validez siempre que se envíen a los domicilios que se indican a continuación o se transmitan vía facsímile o bien se entreguen en forma directa y personal, en otro lugar, con constancia, a los representantes designados por las Partes.

**A YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS**

Calle Bueno. Nro. 185, Edificio YPFB

Telf. (02) 2 370202

Fax (02) 2 374469

La Paz - Bolivia

Para fines de prefactura

e-mail:

**Al TRANSPORTISTA**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Calle\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fax :\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ - Bolivia

Para fines de pre-factura

e-mail:

Cuando cualquiera de las Partes cambiare el domicilio consignado en este Contrato, su dirección postal o su número facsímile, deberá notificar a la otra Parte, por escrito, por lo menos con tres (3) días de anticipación a la fecha efectiva del cambio.

**CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- ANTICORRUPCION**

Cada una de las Partes acuerda y declara que ni ella, ni sus representantes o afiliados, en conexión con este Contrato o el cumplimiento de las obligaciones de dichas Partes bajo este Contrato, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o agente del gobierno corporativo, la realización de dicho pago o regalo por cualquiera de las Partes constituirá una infracción a la Ley Nº 004 de fecha 31 de marzo de 2010 (Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento, Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”) y/o la “Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas” y/o la “Convención Interamericana Contra la Corrupción”, sin perjuicio de que el Contratante resuelva el presente Contrato y se ejecuten las Garantías que se encuentren vigentes al momento de la resolución.

**CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.-(RECONOCIMIENTO DE FIRMAS)**

**(APLICABLE ÚNICAMENTE PARA EMPRESAS PRIVADAS)**

Conjuntamente la suscripción del Contrato, las Partes deberán suscribir el correspondiente reconocimiento de firmas, corriendo cada una de ellas, con los gastos que demande esta obligación.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- CONFORMIDAD**

El **TRANSPORTISTA** y **YPFB,** aceptamos todas las cláusulas precedentes declarando nuestra plena conformidad con el contenido íntegro de las mismas, y nos sometemos a su estricto y fiel cumplimiento por lo que lo suscribimos, en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y para un mismo efecto legal, en la ciudad de xxxxxxx, Bolivia, a los ----------días del mes de------------- de --------------------- .

El presente Contrato conforme a las normas vigentes será registrado ante la Contraloría General del Estado.

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  …………………………………  **PRESIDENTE EJECUTIVO**  **YPFB** | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  ………………………….  **REPRESENTANTE LEGAL** |

1. “Seriedad de Propuesta”; “Cumplimiento de Contrato”; “Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras”; “Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo”; “Correcta Inversión de Anticipo” u otras. [↑](#footnote-ref-1)